

INFORME 30/2009

GESTIÓ
D'INFRAESTRUCTURES, SA
(GISA)
EJERCICIO 2006

INFORME 30/2009

**GESTIÓ
D'INFRAESTRUCTURES, SA
(GISA)
EJERCICIO 2006**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 10 de noviembre de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Enric Genescà Garrigosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 30/2009, relativo a Gestió d'Infraestructures, SA (GISA), ejercicio 2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de noviembre de 2009

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA	9
1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica.....	9
1.2.2. Objeto social.....	10
1.2.3. Órganos de la sociedad	10
1.2.4. Normativa básica aplicable	11
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	13
2.1. AUDITORÍAS	13
2.2. SEGUIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL DERRUMBAMIENTO DEL BARRIO DE EL CARMEL.....	14
2.2.1. Fiscalización de las responsabilidades económicas que corresponden a GISA.....	17
2.3. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2006	19
2.4. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.....	24
3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	29
3.1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS.....	30
3.2. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	35
4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	46
4.1. NORMATIVA APLICABLE	46
4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE GISA DEL EJERCICIO 2006	47
4.2.1. Contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2006.....	49
4.3. MUESTRA FISCALIZADA DEL EJERCICIO 2006	53
4.4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN	57
4.4.1. Observaciones relativas a los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP	57
4.4.2. Observaciones relativas al resto de los expedientes.....	60
4.4.3. Observaciones relativas a la contratación general de bienes y servicios.....	63

5.	CONCLUSIONES.....	64
5.1.	FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	64
5.2.	FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA	67
5.3.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	68
5.4.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	72
6.	ANEXOS.....	73
6.1.	ANEXO I: PARTICIPACIONES EN EMPRESAS.....	73
6.2.	ANEXO II: DETALLE DE LAS OBRAS EN CURSO Y TERMINADAS	75
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	82
8.	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	90

ABREVIACIONES

CEIP	Centro de Educación Infantil y Primaria
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
FGC	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña
GISA	Gestió d'Infraestructures, SA
IES	Instituto de Educación Secundaria
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
M€	Millones de euros
PEF	Plan económico-financiero
PK	Punto kilométrico
REGSA	Regs de Catalunya, SA
TABASA	Túnel i Accessos de Barcelona, SAC
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
UTE	Unión temporal de empresas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De conformidad con la normativa vigente, y para dar cumplimiento al artículo 71 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización relativo a la empresa de la Generalidad Gestió d'Infraestructures, SA (GISA) correspondiente al ejercicio 2006. El último informe de fiscalización de GISA emitido por esta Sindicatura ha sido el referente al ejercicio 2005 (12/2009).

El objeto de este informe es el siguiente:

- a) Análisis de los estados financieros de GISA correspondientes al ejercicio 2006, para verificar que representan de una forma fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Análisis de la liquidación presupuestaria, así como la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad en la contratación.

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la sociedad, conforme a las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA

1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica

GISA es una empresa pública con la forma jurídica de sociedad anónima que se constituyó mediante escritura pública el 20 de julio de 1990 ante el notario don Ferran Hospital Rusiñol. Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, previo acuerdo del Parlamento, manifestado en la disposición adicional número 29 de la Ley 9/1990, de 16 de mayo, que

autorizaba al Consejo Ejecutivo a constituir una empresa bajo cualquiera de las formas previstas en la Ley 4/1985, de 29 de marzo, con el fin de proyectar, construir y conservar, por sí o por terceras personas, y por cuenta de la Generalidad, las obras públicas de infraestructura viaria. El Consejo Ejecutivo aprobó el Decreto constitutivo de GISA el 3 de julio de 1990.

La sociedad fue constituida por tiempo indefinido y actualmente tiene su domicilio social en la calle Josep Tarradellas, 20-30, 1ª planta, de Barcelona.

1.2.2. Objeto social

El objeto social se regula en el artículo 2 de los Estatutos sociales de GISA. El vigente en el periodo fiscalizado es el aprobado por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y es el siguiente:

1. El objeto social de la empresa Gestió d'Infraestructures, SA es:
 - a) Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar todo tipo de infraestructuras y edificaciones que la Generalidad promueva o en las que participe y los servicios que en ellas se puedan instalar o desarrollar.
 - b) Proyectar y construir todo tipo de infraestructuras y edificaciones de terceros con los que la Generalidad haya acordado su construcción.
2. Las actividades a las que se refiere el apartado 1 pueden ser llevadas a cabo por Gestió d'Infraestructures, SA, o por terceras personas. Gestió d'Infraestructures, SA actúa por encargo del Gobierno, en nombre propio y por cuenta propia, o en nombre propio y por cuenta de la Generalidad o de las terceras personas a que se refiere el apartado 1.b, según los términos de los encargos y los mandatos de actuación.
3. Estas actividades se pueden llevar a cabo total o parcialmente por medio de la participación, que está sujeta siempre al Estatuto de la empresa pública catalana, a la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad, y al Reglamento que la desarrolla, y a cualquier otra disposición que sea aplicable por el carácter de empresa pública de la sociedad, en sociedades de idéntico o análogo objeto.

1.2.3. Órganos de la sociedad

GISA, según dispone el artículo 7 de sus Estatutos sociales, está regida y administrada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Las funciones de la Junta General se regulan en el artículo 6 de los Estatutos y las del Consejo de Administración, en el artículo 13.

Los miembros del Consejo son nombrados por la Junta General por un plazo de cinco años, en razón del cargo que ocupan. A 31 de diciembre de 2006 el número de miembros

estaba fijado en once. El convenio firmado entre GISA y la Generalidad de Cataluña, de 28 de abril de 2000, que es el vigente a 31 de diciembre de 2006, establece, entre otros aspectos, la composición del Consejo de Administración, cuyos miembros son nombrados a propuesta de la persona titular del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP). Entre ellos deben figurar los directores generales de Carreteras y de Puertos y Transportes, y los secretarios generales del DPTOP y del Departamento de Economía y Finanzas (DEF).

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

	Nombre de la persona	Cargo que ocupa
Consejera-presidenta	Sra. D ^a Pilar de Torres Sanahuja	
Consejeros	Sra. D ^a Carmina Llumà Ras	Secretaria general del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
	Sr. D. Martí Carnicer Vidal	Secretario general del Departamento de Economía y Finanzas
	Sr. D. Jordi Follia Alsina	Director general de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
	Sr. D. Esteve Tomàs Torrens	Director general de Puertos y Transportes del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
	Sr. D. Joan Mauri Majós	Secretario general del Departamento de Justicia
	Sr. D. Joan Boada Masoliver	Secretario general del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación
	Sr. D. Jordi Rustullet Tallada	Secretario general del Departamento de Acción Social y Ciudadanía
	Sr. D. Eduard Pallejà Sedó	Secretario general del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda
	Sra. D ^a M ^a Dolors Rius Benito	Secretaria general del Departamento de Educación
	Sr. D. Carles Manté Fors	Director del Servicio Catalán de la Salud*
Secretario no consejero	Sr. D. Francesc Segura Roda	

* El Sr. Manté es director del Servicio Catalán de la Salud hasta el 27 de diciembre de 2006.

1.2.4. Normativa básica aplicable

La normativa básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios.
- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro.

- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras.
- Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- Legislación mercantil general.
- Normativa fiscal general.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- La disposición adicional 29 de la Ley 9/1990, de 16 de mayo, de creación de GISA.
- Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (artículo 59), que modifica el objeto social de GISA por el actual.
- Leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- El convenio firmado con la Generalidad de Cataluña el 5 de diciembre de 1996, actualizado por el convenio firmado el 28 de abril de 2000.¹
- El Plan económico-financiero (PEF) aprobado en la sesión de Gobierno de 27 de julio de 2006 (que es el vigente a 31 de diciembre de 2006).¹

1. Tanto el convenio firmado con la Generalidad de Cataluña como el Plan económico-financiero (PEF) se encuentran ampliamente descritos en el informe 9/2004 correspondiente al ejercicio 2000.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. AUDITORÍAS

Las cuentas anuales de GISA del ejercicio 2006 han sido auditadas por Oliver y Camps Auditores Asociados, SA, que han emitido un informe favorable sin salvedades, con el siguiente párrafo de énfasis:

Tal y como se explica en la nota 20.b de la memoria adjunta, el 20 de noviembre de 2006 se ha firmado un convenio de liquidación multilateral para saldar las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento, el día 25 de enero de 2005, de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 situada en el barrio de El Carmel de Barcelona. En virtud de los acuerdos establecidos, la Sociedad ha asumido un coste neto de 12.976 miles de euros, registrados como resultados extraordinarios de este ejercicio.²

En cuanto a los informes de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas, no hay ninguno que haga referencia al ejercicio fiscalizado.

La Sindicatura de Cuentas ha revisado los papeles de trabajo de la auditoría externa correspondientes al ejercicio 2006. Asimismo, la Sindicatura de Cuentas ha analizado la evolución de los estados financieros de GISA entre los ejercicios 2005 y 2006 y ha realizado las pruebas y otros procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios en relación con ciertos aspectos por la materialidad de su importe, por el concepto que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen.

2. La nota 20.b de la memoria adjunta dice lo siguiente:

“Con relación al siniestro de El Carmel, el 20 de noviembre de 2006 se formalizó el convenio de liquidación multilateral para saldar las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5, situada en el barrio de El Carmel de Barcelona, entre la Administración de la Generalidad de Cataluña, GISA, Tec-cuatro, SA y Geocontrol, SA UTE, FCC Construcción, SA, Copisa Constructora Pirenaica, SA y Comsa, SA UTE (UTE línea 5) y las empresas aseguradoras de responsabilidad civil (Zurich, SA, Groupama, SA, Lloyd's, Caser, SA, Mapfre, SA y Catalana Occidente, SA).

De conformidad con el convenio de liquidación, de la indemnización total por los daños y por las responsabilidades económicas con relación al siniestro indicado, GISA asume una cuota por importe de veintidós millones ciento veintiocho mil seiscientos quince euros con setenta y cinco céntimos de euro (22.128.615,75 €) IVA incluido.

El 27 de diciembre de 2006, el Gobierno de la Generalidad autorizó a Gestió d'Infraestructures, SA a asumir la responsabilidad económica con relación al derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5, situada en el barrio de El Carmel de Barcelona, mediante la financiación, con cargo a su propio patrimonio, de las obras relacionadas con el mencionado siniestro.

GISA ha contabilizado como gasto extraordinario el coste de las obras de emergencia realizadas en la cola de maniobras y las de consolidación estructural y rehabilitación de varios edificios del barrio de El Carmel. El importe de estas actuaciones, y contabilizado como gasto extraordinario, es de 19.076 miles de euros. De esta cantidad, y como se indica en el convenio de liquidación multilateral, las empresas aseguradoras asumen la cantidad de 6.100 miles de euros que se han contabilizado como ingresos extraordinarios, los cuales provienen de las pólizas de responsabilidad civil.”

2.2. SEGUIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL DERRUMBAMIENTO DEL BARRIO DE EL CARMEL

El 20 de noviembre de 2006, se firma el convenio de liquidación multilateral formalizado para saldar las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 situada en el barrio de El Carmel de Barcelona. Las partes firmantes son las siguientes:

- a) Generalidad de Cataluña, como Administración pública que encargó a GISA la ejecución del Proyecto de infraestructuras, supraestructuras y electrificación de la línea 5. Tramo Horta - Vall d'Hebron.
- b) GISA, como empresa pública adjudicataria de los contratos de ejecución del proyecto.
- c) TEC-Cuatro, SA y Geocontrol, SA, Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 (en lo sucesivo UTE línea 5 dirección facultativa), como empresa adjudicataria y responsable de la dirección facultativa de las obras.
- d) FCC Construcción, SA, COPISA Constructora Pirenaica, SA y Comsa, SA Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo (UTE línea 5) (en lo sucesivo UTE línea 5 constructora), como empresa adjudicataria de las obras.
- e) Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, como aseguradora de la póliza de responsabilidad civil contratada por UTE línea 5 constructora, de la póliza de responsabilidad civil contratada por GISA, de la póliza de responsabilidad civil contratada por la Generalidad de Cataluña y de la póliza de responsabilidad civil contratada por INTRAESA (Ingeniería de Trazados y Estructuras, SA).
- f) Seguros Groupama, Seguros y Reaseguros, SA, como aseguradora de las pólizas de responsabilidad civil contratadas por UTE línea 5 constructora.
- g) Lloyd's, como aseguradora de las pólizas de responsabilidad civil contratadas por GISA.
- h) Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA (CASER), como aseguradora de las pólizas de responsabilidad civil contratadas por don Francisco Javier Gete, don Alonso Calera y don Fernando Casanovas Baró.
- i) Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, como aseguradora de las pólizas de responsabilidad civil contratadas por TEC-Cuatro, SA.
- j) Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Catalana Occidente, SA), como aseguradora de la póliza de responsabilidad civil contratada por Geocontrol, SA.

Los principales importes del convenio de liquidación multilateral son los siguientes:

Convenio de liquidación multilateral		IVA incluido	Sin IVA
Coste total derivado del siniestro	I=II+III	66.385.847	
Coste asumido por las UTE	II	44.257.231	
Coste asumido por GISA	III	22.128.616	19.076.393
Coste de GISA asumido por las aseguradoras	IV		(6.100.412)
Coste total neto de GISA	III-IV=V		12.975.981

Importes en euros.

Las partes convienen liquidar y saldar las responsabilidades económicas de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Se fija como indemnización total por los daños y responsabilidades económicas en relación con el siniestro indicado el importe de 66.385.847 €.

b) La citada cantidad será asumida por las partes de la siguiente forma:

a. GISA asume 22.128.616€, que corresponden a las obras de emergencia efectuadas en el ejercicio 2005. De este importe, las aseguradoras asumen 6,10 M€, distribuidos del siguiente modo:

- i. Zurich, SA (póliza 2798726).....2.999.400 €
- ii. Zurich, SA (póliza 420125).....601.012 €
- iii. Lloyd's (póliza L/00076/04).....2.500.000 €

b. UTE línea 5 dirección facultativa y UTE línea 5 constructora asumen 44.257.231 €, a pagar de la siguiente forma:

- i. Mapfre, SA3.000.000 €
- ii. Catalana Occidente, SA.....300.506 €
- iii. Caser, SA602.490 €
- iv. Zurich, SA.....1.550.000 €
- v. Groupama, SA.....13.450.000 €
- vi. UTE línea 5 dirección facultativa y UTE línea 5 constructora, el resto,25.354.235 €

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña, mediante el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, autoriza a GISA a asumir la responsabilidad económica que le corresponde de la indemnización total, mediante la financiación, con cargo a su patrimonio, de las obras relacionadas con dicho siniestro. Dado que la Generalidad de Cataluña encargó a GISA la ejecución de las actuaciones que a continuación se detallan, se cree conveniente que asuma el coste de dichas actuaciones. Las actuaciones son las siguientes:

Clave de obra	Fecha de encargo	Adjudicatario	Fecha firma contrato	Importe (IVA incluido)
EM-05359	22.03.2005	Rodio Cimentaciones	24.03.2005	6.092.341
TM-99500.1A-C3	03.02.2005	FCC&COMSA&COPISA, UTE Línea 5	10.02.2005	3.673.905
OP.TM-05480	14.06.2005	Rehac, SA	22.08.2005	4.840.000
TM-99500.1A-C4	15.02.2005	FCC&COMSA&COPISA, UTE Línea 5	16.02.2005	3.046.398
OP.TM-05471	14.06.2005	Rehac, SA	29.07.2005	1.177.279
OP.TM-05479	14.06.2005	Construcciones, Aplicaciones y Refuerzos, SA	28.10.2005	1.000.000
ME-05360	13.04.2005	Construcciones, Aplicaciones y Refuerzos, SA	15.04.2005	879.920
ME-05355	09.03.2005	Control Demeter, SL	11.03.2005	875.733
OP.TM-05473	14.06.2005	Rehac, SA	26.07.2005	686.324
Total				22.271.900

Importes en euros.

Fuente: Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006.

Dado que el coste de estas actuaciones, de 22.271,900€, supera la cifra de 22.128.615,75€, que debe asumir GISA conforme al convenio, la Generalidad compensará a GISA por la diferencia entre ambos importes.

Respecto de las cifras asumidas por GISA y por las aseguradoras, autorizadas por la Generalidad de Cataluña, tal y como se explica en los epígrafes 2.4, referente a la Cuenta de pérdidas y ganancias, y 3.1 y 3.2, referentes a la liquidación presupuestaria de los Ingresos y de los Gastos, respectivamente, se ha verificado su correcta contabilización como gastos e ingresos extraordinarios y su correcta liquidación en el presupuesto de GISA del ejercicio 2006, tal y como se explica en el epígrafe 2.2.1.

Aparte de dicho convenio, el 27 de enero de 2005 se incoó una causa penal, ante el Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona, por los delitos de estragos y daños por imprudencia contra varias personas de la empresa GISA, de la UTE constituida por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, COMSA y COPISA, Constructora Pirenaica, SA, de TEC-CUATRO, SA y de Geocontrol y, en calidad de responsables civiles subsidiarios, contra la Generalidad de Cataluña, GISA, la UTE constituida por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, COMSA y COPISA, Constructora Pirenaica, SA, TEC-CUATRO, SA y Geocontrol. En cuanto al procedimiento de diligencias previas número 360/05-C de dicha querrela, el 11 de marzo de 2008 se firmó un acuerdo extrajudicial entre el DPTOP, GISA y dos representantes de las personas que fueron directa o indirectamente afectadas como consecuencia del hundimiento del túnel de la línea 5 del metro en el barrio de El Carmel, de acuerdo con los siguientes condicionantes:

- a) En el acuerdo se adoptan compromisos para compensar a las personas afectadas por los daños y perjuicios ocasionados, de modo apropiado, material y económicamente.
- b) Los dos representantes de las personas afectadas se comprometen a renunciar al ejercicio de la acción penal y de la acción civil derivada del delito en nombre de sus repre-

sentantes en dicho proceso en el momento en el que se haga efectivo el pago íntegro de la indemnización acordada.

- c) Los dos representantes también manifiestan su renuncia a emprender cualquier acción legal judicial o extrajudicial contra todas y cada una de las partes querelladas y responsables civiles subsidiarios o contra cualquier otra persona por razón de los mismos hechos en los términos que son especificados en la cláusula quinta.
- d) De forma paralela, los dos representantes, junto con la UTE línea 5 constructora y la UTE línea 5 dirección facultativa, han firmado un convenio por la parte de responsabilidad que afecta a estas UTE.

Los compromisos acordados son los siguientes:

- a) Se fija como indemnización única y total que corresponde al DPTOP y a GISA 1,50 M€, que comprende todas las consecuencias derivadas del hundimiento del túnel de la línea 5 del metro en el barrio de El Carmel.
- b) Una vez ingresados los importes indemnizatorios, los dos representantes se comprometen a comunicar al Juzgado la renuncia a las acciones por satisfacción extraprocésal, y solicitar directamente el archivo de la causa.
- c) Los dos representantes renuncian al ejercicio de la acción penal y de la acción civil derivada del delito en nombre de sus representados. También se comprometen a que las personas representadas comparezcan en el Juzgado a ratificar la anterior renuncia y a otorgar el perdón.

Finalmente, el 4 de julio de 2008, el Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona acuerda el sobreseimiento libre y el archivo de las actuaciones por los delitos de estragos y daños por imprudencia y riesgo catastrófico seguidas por el hundimiento del túnel de maniobras de la línea 5 del metro de Barcelona.

2.2.1. Fiscalización de las responsabilidades económicas que corresponden a GISA

Los importes acordados y saldados, tal y como se deriva de las normas y acuerdos anteriores, lo son para resarcir a la Administración de la Generalidad de los gastos (incluidas las indemnizaciones) a los que ha debido hacer frente.

Del importe total acordado en el convenio (66.385.847 €) se fija la parte que corresponde asumir a GISA, que asciende a 22.128.615,75 €.

El Acuerdo de Gobierno que autoriza a GISA a asumir la parte que le corresponde establece que GISA lo hará asumiendo el coste de determinadas actuaciones que se detallan en el anexo 1 del Acuerdo (que corresponden a obras de emergencia y otras). Estas actuaciones que se realizan por encargo de la Generalidad a GISA (como es el procedimiento habitual) se deben asumir, en este caso, directamente por GISA (es decir, las debe pagar con sus propios recursos y no con aportaciones de la Generalidad).

Así, lo que se ha analizado han sido las actuaciones y consecuencias económicas que corresponden a GISA, que es la entidad objeto de fiscalización. En concreto, lo que se ha efectuado ha sido lo siguiente:

- Verificación de la documentación legal a la que se hace referencia en dicho convenio,³ así como de otra documentación con referencia al siniestro.
- Verificación de que el importe al que hace referencia el Acuerdo de Gobierno es el que resulta del convenio de liquidación.
- Verificación de que las obras que se detallan en el anexo 1 del Acuerdo, cuyo coste debe asumir GISA, se han ejecutado. En este sentido, se ha visto que hay obras que aún no han finalizado y, por lo tanto, aún no están liquidadas. El coste adicional de estas obras no liquidadas asciende, a 31 de diciembre de 2007, a 0,52 M€. Es preciso recordar, además, que en el informe 15/2005 correspondiente a GISA. Obras de ampliación de la línea 5 del metro de Barcelona, se revisó el procedimiento de contratación de aquellas obras fechadas hasta abril de 2005, sin que se encontrasen incidencias. Tam-

3. La documentación legal es la siguiente:

- Decreto 16/2005, de 8 de febrero, sobre la adopción de medidas para paliar los daños ocasionados con motivo de los desprendimientos acontecidos en las obras de ampliación de la línea 5 del metro de Barcelona.
- Resolución 195/VII del Parlamento de Cataluña, de 25 de febrero de 2005, sobre la acción política y de gobierno con relación a la evolución de los hechos del barrio de El Carmel de Barcelona, y con las conclusiones del expediente informativo abierto a raíz de estos hechos.
- Resolución PTO/618/2005, de 7 de marzo, por la que se acuerda el inicio de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial por los daños producidos como consecuencia del desprendimiento ocurrido dentro del túnel de las obras de ampliación de la línea 5 del metro de Barcelona el día 25 de enero de 2005.
- Decreto 54/2005, de 5 de abril, por el que se aprueban medidas complementarias a las previstas por el Decreto 16/2005, de 8 de febrero.
- Decreto 90/2005, de 17 de mayo, por el que se determina el régimen de pago de las indemnizaciones a percibir por los afectados con motivo de los desprendimientos acontecidos en las obras de ampliación de la línea 5 del metro de Barcelona.
- Ley 10/2005, de 7 de julio, de concesión de un crédito extraordinario al presupuesto de la Generalidad de Cataluña para 2005, para financiar las indemnizaciones y gastos derivados de los daños ocasionados por los desprendimientos producidos en las obras de ampliación de la línea 5 del metro en el barrio de El Carmel de Barcelona.

bién se ha fiscalizado, en el informe 12/2009 correspondiente al ejercicio 2005 de GISA, el expediente OP.TM-05480 de 4,84 M€, con las incidencias relativas al procedimiento de contratación que allí se indican.

- Verificación de que las obras se han financiado a cargo de los recursos generados por GISA y no con aportaciones de la Generalidad. En concreto ha supuesto verificar lo siguiente:
 - La partida presupuestaria en la que se han liquidado, que es la correspondiente al Programa 121, Dirección y administración general de GISA, por un importe de 19,08 M€ (importe sin IVA), no previsto en el presupuesto inicial.
 - La correcta contabilización del gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias, como gasto extraordinario.
 - El cobro de GISA de la parte correspondiente de las aseguradoras, conforme a los importes previstos en el convenio, y la contabilización de este importe (6,10 M€) en la Cuenta de pérdidas y ganancias, como ingreso extraordinario.

Se han fiscalizado todos estos aspectos con resultado satisfactorio.

Como hecho posterior debe indicarse que en la fecha de finalización del trabajo de campo (septiembre 2008) no todas las obras que se incluyen en el anexo del Acuerdo de Gobierno estaban terminadas ni, por lo tanto, liquidadas. Se ha visto que en los años 2007 y 2008 aún se reciben certificaciones de obra correspondientes a algunas de esas obras. De momento, GISA está soportando este gasto, que contabiliza como gasto extraordinario a pesar de que, según el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, la Generalidad de Cataluña debe compensar a GISA por el exceso de coste de las actuaciones.

2.3. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

En este apartado se presenta, a efectos comparativos, el Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 y de 2006, con un análisis evolutivo de las principales variaciones interanuales. Asimismo, se presentan las observaciones que se desprenden de la fiscalización del Balance de situación. En el epígrafe 2.4 se presentan, también a efectos comparativos, las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2005 y de 2006, así como las notas correspondientes, que incluyen un análisis evolutivo de las principales variaciones interanuales. También se señalan las observaciones que se desprenden de la fiscalización.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 y de 2006

ACTIVO	31.12.2006	31.12.2005	Variación 2006/2005	% Variación 2006/2005
INMOVILIZADO				
Gastos de establecimiento	80	86	(6)	(7,0)
Inmovilizaciones inmateriales	1.374	508	866	170,5
Concesiones, patentes, licencias y marcas	12	12	0	0,0
Aplicaciones informáticas	7.665	7.351	314	4,3
Anticipos	894	0	894	-
Amortizaciones	(7.197)	(6.855)	(342)	5,0
Inmovilizaciones materiales	6.301	6.275	26	0,4
Terrenos y construcciones	5.448	5.448	0	0,0
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.204	2.887	317	11,0
Otro inmovilizado	2.709	2.487	222	8,9
Amortizaciones	(5.060)	(4.547)	(513)	11,3
Inmovilizaciones financieras	110.466	110.466	0	0,0
Participaciones en empresas asociadas	110.406	110.406	0	0,0
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	60	60	0	0,0
TOTAL INMOVILIZADO	118.221	117.335	886	0,8
ACTIVO CIRCULANTE				
Deudores	1.003.614	1.125.671	(122.057)	(10,8)
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	52.051	26.341	25.710	97,6
Deudores por construcción de obras	608.485	808.640	(200.155)	(24,8)
Deudores varios	340.726	290.665	50.061	17,2
Administraciones públicas	2.352	25	2.327	*
Inversiones financieras temporales	1.405	0	1.405	-
Cartera de valores a corto plazo	1.400	0	1.400	-
Otros créditos	5	0	5	-
Tesorería	339	1.132	(793)	(70,1)
Ajustes por periodificación	784	3.086	(2.302)	(74,6)
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1.006.142	1.129.889	(123.747)	(11,0)
TOTAL ACTIVO	1.124.363	1.247.224	(122.861)	(9,9)
PASIVO				
FONDOS PROPIOS				
Capital suscrito	90.507	81.868	8.639	10,6
Reservas	6.094	5.441	653	12,0
Reserva legal	609	544	65	11,9
Diferencias por ajuste del capital a euros	1	1	0	0,0
Otras reservas	5.484	4.896	588	12,0
Pérdidas y ganancias	(9.788)	652	(10.440)	*
TOTAL FONDOS PROPIOS	86.813	87.961	(1.148)	(1,3)
ACREEDORES A LARGO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	623.398	608.304	15.094	2,5
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	623.398	608.304	15.094	2,5
Otros acreedores	7.518	46.510	(38.992)	(83,8)
Otras deudas	7.518	46.438	(38.920)	(83,8)
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	72	(72)	(100,0)
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	630.916	654.814	(23.898)	(3,6)
ACREEDORES A CORTO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	103.822	112.750	(8.928)	(7,9)
Préstamos y otras deudas	95.676	107.697	(12.021)	(11,2)
Deudas por intereses	8.146	5.053	3.093	61,2
Acreedores comerciales	301.650	390.416	(88.766)	(22,7)
Deudas por compras o prestación de servicios	36.332	27.893	8.439	30,3
Acreedores por construcción de obras	226.398	313.447	(87.049)	(27,8)
Otros acreedores	38.920	49.076	(10.156)	(20,7)
Otras deudas no comerciales	1.162	1.283	(121)	(9,4)
Administraciones públicas	804	838	(34)	(4,1)
Otras deudas	16	12	4	33,3
Remuneraciones pendientes de pago	266	428	(162)	(37,9)
Fianzas y depósitos a corto plazo	76	5	71	*
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	406.634	504.449	(97.815)	(19,4)
TOTAL PASIVO	1.124.363	1.247.224	(122.861)	(9,9)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA del año 2006.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2006 presenta una disminución de 122,86 M€ respecto al de 31 de diciembre de 2005: pasa de 1.247,22 M€ a 1.124,36 M€. Esta variación supone una disminución del 9,9% en la cifra total del activo y del pasivo. A continuación se comentan las variaciones más significativas del activo y del pasivo.

Activo

Si se analiza la evolución de los epígrafes de activo, puede verse que la variación más significativa y que determina la evolución de la cifra total del activo es la disminución del epígrafe de Deudores en 122,06 M€, principalmente por el decremento de los Deudores por construcción de obras, aunque compensada por los aumentos en las partidas de Clientes, Deudores varios y Administraciones públicas. La cuenta de Deudores por construcción de obras, que recoge la deuda que va adquiriendo la Generalidad de Cataluña como consecuencia de los encargos que realiza a GISA y que se cancela a medida que se entregan los encargos, pasa de 808,64 M€ en 2005 a 608,49 M€ en 2006, lo que supone una disminución de 200,15 M€. Eso es porque ha aumentado la obra terminada y entregada, hecho que, en términos contables, se refleja en la disminución.

Destaca también el aumento en la cuenta de Deudores varios, que pasa de 290,67 M€ en 2005 a 340,73 M€ en 2006, lo que supone un aumento de 50,06 M€. En esta cuenta se registran las aportaciones de la Generalidad de Cataluña previstas para el ejercicio, reconocidas y pendientes de cobro a 31 de diciembre. Su evolución varía en función de la disponibilidad de la Generalidad de Cataluña y de las necesidades de tesorería de GISA.

En el resto de los epígrafes que componen el activo de GISA, Inmovilizado, Inversiones financieras temporales, Tesorería y Ajustes por periodificación (a pesar de que en estos últimos epígrafes la variación es significativa) las variaciones que se producen tienen una importancia menor en la evolución de la cifra total del activo.

Dentro del Inmovilizado, concretamente en el Inmovilizado financiero, que no presenta movimiento durante el presente ejercicio, se mantienen las participaciones en las empresas asociadas Túnel del Cadí, SAC y Túnel i Accessos de Barcelona, SAC, correctamente valoradas en su nominal (41,29 M€ y 69,12 M€, respectivamente). Los porcentajes de participación son del 39,1% y del 53,2%, respectivamente, y el detalle es el siguiente:

	Importe a 31.12.2006	Participación %	Fecha Acuerdo Gobierno
Túnel del Cadí, SAC	41.289.532	39,1	18.4.1995 y 27.6.1995
Túnel i Accessos de Barcelona, SAC	69.116.392	53,2	29.10.1996
Total	110.405.924		

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de GISA.

Estas participaciones están correctamente valoradas en su valor nominal. En el Anexo I, apartado 6.1, se presentan con más detalle las principales características de ambas participaciones.

Como consecuencia de la adquisición de las participaciones de Túnel del Cadí, SAC y TABASA, GISA tiene un 39,1% de las acciones de Túnel del Cadí, SAC, y la mayoría de las acciones del capital de TABASA, es decir, un 53,2%. Aun así, a 31 de diciembre de 2006 el Consejo de Administración de TABASA tiene diez miembros, de los que tres son nombrados por GISA. De acuerdo con el Real decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, que hace referencia a las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, a pesar de disponer de la mayoría de las acciones de TABASA, GISA no se considera sociedad dominante a efectos de consolidación de cuentas, ya que no dispone de la mayoría de los derechos de voto y, por lo tanto, no hay grupo consolidable.

Las Inversiones financieras temporales tienen, a 31 de diciembre de 2006, un saldo de 1,41 M€, ante el saldo cero del ejercicio 2005, fruto de la contratación de forma puntual de deuda pública de la Generalidad de Cataluña a corto plazo para obtener unos mayores ingresos financieros con los importes excedentes de la Tesorería. Es por este motivo, también, que se produce la disminución en el saldo de Tesorería.

Finalmente, la disminución que se produce en el epígrafe de Ajustes por periodificación se debe al hecho de que en este epígrafe se registra, aparte de otros conceptos periodificables, el ajuste de final de año que realiza GISA para asegurar el correcto cumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos correspondientes a la ejecución de las obras. Durante este año 2006, el ajuste efectuado ha sido significativamente inferior al del ejercicio precedente.

Hay que destacar que el 15 de junio de 2006 el Consejo de Administración de GISA acordó iniciar las actuaciones para la adquisición de los terrenos de los antiguos talleres de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC) en Sarrià y para la construcción de un nuevo edificio corporativo. Así, el 28 de julio de 2006, FGC y GISA firman un convenio de compromiso de compraventa de diferentes fincas urbanas ubicadas en la calle Vergós, esquina Via Augusta y Cardenal de Sentmenat, para construir el nuevo edificio corporativo de FGC, la sede corporativa de GISA y un aparcamiento público. El precio de compraventa pactado es de 8 M€ más IVA.

Paralelamente al convenio firmado, GISA convoca una subasta mediante concurrencia de ofertas de las oficinas actuales que, finalmente, se adjudican el 15 de enero de 2007 a la empresa Josel, SL por un importe de 8,5 M€ más IVA (7 M€ por las oficinas y 1,5 M€ por el aparcamiento).

Pasivo

En lo que concierne al pasivo, la disminución de 122,86 M€ en la cifra total que se produce entre los ejercicios 2005 y 2006 se debe básicamente a las disminuciones registradas en los epígrafes de Acreedores a corto y largo plazo.

El epígrafe de Acreedores a corto plazo pasa de 504,45 M€ a 31 de diciembre de 2005 a 406,63 M€ a 31 de diciembre de 2006, lo que supone una disminución de 97,82 M€, que se concentra en la cuenta de Acreedores por construcción de obras, que pasa de un saldo de 313,45 M€ a 31 de diciembre de 2005 a un saldo de 226,40 M€ a 31 de diciembre de 2006. Esta cuenta recoge el importe pendiente de pago de las certificaciones de obra recibidas

durante los últimos dos meses del ejercicio de acuerdo con el periodo de pago de estas certificaciones, que es de sesenta días. El importe registrado en este epígrafe a 31 de diciembre de 2005 era sensiblemente superior al registrado a 31 de diciembre de 2006, por la contabilización durante los últimos dos meses del ejercicio 2005 de las certificaciones originadas por la ruptura parcial del método de financiación alemán en diferentes obras.

En el epígrafe de Acreedores a largo plazo se produce una disminución de 23,90 M€ debida básicamente a la disminución registrada en la cuenta de Otros acreedores, donde se registran los créditos concedidos por los contratistas a GISA. La disminución durante el ejercicio 2006 de 38,99 M€ se debe a que en ese ejercicio se ha aplicado parte de las aportaciones recibidas de la Generalidad de Cataluña a la amortización y cancelación de parte de estos créditos formalizados con los contratistas.

En cuanto a las Deudas con entidades de crédito, debe decirse que durante el ejercicio 2006 se han amortizado 108,80 M€ de los préstamos ya contratados, y se ha contratado un nuevo préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por un importe total de 70 M€, a largo plazo, y con un tipo de interés fijo. Además, también durante el ejercicio 2006 se ha dispuesto de los 21,20 M€ que quedaban pendientes de disponer del préstamo de 50 M€ con el ICO contratado en septiembre de 2005, y de los 20,67 M€ correspondientes a la totalidad del préstamo sindicado contratado en octubre de 2005, del que aún no se había dispuesto.

En cuanto a los Fondos propios, disminuyen un 1,3% del año 2005 al año 2006 por las pérdidas del ejercicio 2006, a pesar de que en el resto de las partidas se producen aumentos entre el 10,6% y el 12,0%.

Por una parte, se produce un aumento del capital social en 8,64 M€, igual que en años anteriores, que responde a la ampliación de capital realizada con fondos de la Generalidad para hacer frente a los compromisos provenientes del crédito contraído por GISA debido a su participación accionarial en TABASA.⁴ Así, el capital social a 31 de diciembre de 2006 está compuesto por 1.505.940 acciones nominativas de 60,10 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por la Generalidad de Cataluña.

Por otra parte, en cuanto a la reserva legal, durante el año 2006 se ha destinado el 10% del beneficio del ejercicio 2005 a ampliar este fondo de reserva, de forma correcta, tal y como prevé la Ley de sociedades anónimas. El resto del beneficio del ejercicio 2005 se ha destinado a aumentar las Otras reservas.

También hay que destacar las pérdidas del ejercicio 2006, de 9,79 M€, debidas principalmente a los gastos que ha tenido que asumir GISA como consecuencia del convenio de liquidación de las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel, que han sido de 12,98 M€.

4. La participación de GISA en TABASA está ampliamente descrita en los informes anteriores efectuados por la Sindicatura de Cuentas.

Finalmente es preciso señalar que la sociedad tiene abiertas a inspección fiscal las liquidaciones de los impuestos que le son de aplicación, para todos los ejercicios no prescritos. No se espera que se acrediten pasivos adicionales significativos como consecuencia de una eventual inspección de las declaraciones de impuestos presentadas por la sociedad que se pueda llevar a cabo.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios abiertos aún a inspección fiscal, correspondientes al Impuesto sobre el valor añadido, al Impuesto sobre sociedades, al Impuesto sobre la renta de las personas físicas y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y pasivos registrados al cierre del ejercicio 2006.

2.4. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2006. A efectos comparativos, se presenta junto con la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2005.

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2005 y de 2006

	2006	2005	Variación 2006/2005	Variación %
GASTOS	134.852	79.514	55.338	69,6
Trabajos realizados por otras empresas	88.529	53.422	35.107	65,7
Otros gastos externos	88.529	53.422	35.107	65,7
Gastos de personal	10.450	9.092	1.358	14,9
Sueldos, salarios y asimilados	8.663	7.674	989	12,9
Cargas sociales	1.787	1.418	369	26,0
Dotaciones por amortizaciones del inmovilizado	984	1.315	(331)	(25,2)
Otros gastos de explotación	12.225	11.386	839	7,4
Servicios exteriores	12.151	11.310	841	7,4
Tributos	74	76	(2)	(2,6)
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	6.541	4.841	1.700	35,1
Gastos financieros y gastos asimilados	2.747	3.494	(747)	(21,4)
Por deudas con terceros y gastos asimilados	2.747	3.494	(747)	(21,4)
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.024	1.457	2.567	176,2
Gastos extraordinarios	19.916	671	19.245	*
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	786	(786)	-
Impuesto sobre sociedades	-	134	(134)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	-	652	(652)	-
INGRESOS	125.064	80.166	44.898	56,0
Importe neto de la cifra de negocios	118.046	79.372	38.674	48,7
Prestaciones de servicios	118.046	79.372	38.674	48,7
Otros ingresos de explotación	684	684	0	0,0
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	684	684	0	0,0
Otros intereses e ingresos asimilados	230	110	120	109,1
Otros intereses	230	110	120	109,1
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	2.517	3.384	(867)	(25,6)
Beneficios por venta de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	3	-	3	-
Ingresos extraordinarios	6.101	-	6.101	-
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	13.812	672	13.140	*
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	9.788	-	9.788	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	9.788	-	9.788	-

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de GISA del ejercicio 2006.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

Resultado del ejercicio

La Cuenta de pérdidas y ganancias de GISA para el ejercicio 2006 presenta un cambio de signo en el Resultado del ejercicio, que pasa de un beneficio de 0,65 M€ en el ejercicio 2005 a una pérdida de 9,79 M€ en el ejercicio 2006, principalmente, a causa de a los gastos asumidos por GISA como consecuencia, tal y como ya se ha explicado, del convenio de liquidación de las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel.

A pesar de que el beneficio de explotación es de 6,54 M€, los resultados financieros y extraordinarios negativos hacen que el resultado del ejercicio haya sido finalmente de 9,79 M€ de pérdidas, según se desprende del siguiente cuadro:

	2005	2006
Beneficios de explotación	4.842	6.541
Resultados financieros negativos	(3.384)	(2.517)
Resultados extraordinarios negativos	(672)	(13.812)
Beneficios (pérdidas) antes de impuestos	786	(9.788)
Impuesto sobre sociedades	(134)	0
Resultado del ejercicio	652	(9.788)

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de GISA del ejercicio 2006.

Beneficio de explotación

El Beneficio de explotación aumenta un 35,1% de 2005 a 2006, principalmente porque el crecimiento del volumen de obra (ejecutada y licitada) ha permitido el aumento de los Ingresos de explotación por encima del crecimiento general de los gastos de explotación. De este modo, el Importe neto de la cifra de negocios ha aumentado un 48,7%, mientras que los Gastos de personal han aumentado un 14,9% y los Otros gastos de explotación, un 7,4%. No obstante, debe subrayarse el aumento significativo de los gastos directamente imputables a las obras, que lo han hecho en un 65,7% a causa del crecimiento del volumen de obra y de una mayor exigencia en el control y ejecución de los proyectos y de las obras.

Para estimar los márgenes reales, la dirección financiera realiza anualmente un cálculo extracontable de los márgenes obtenidos por tipología de obra (obra presupuestaria, concesiones y derechos de superficie, línea 9 del metro).⁵ Este cálculo se compara con los

5. Al cierre del ejercicio, la dirección financiera obtiene mediante el módulo SCF (Sistema de contabilidad y facturación) un informe del estado de ejecución de las obras en curso, con la inclusión, entre otros, de los campos de fecha de inicio y final, importe del contrato de la obra y de la dirección de obra, ingresos y gastos del año y anteriores, certificaciones, etc. Esta información es la que se traspara a un sistema extracontable y se empieza a analizar. Obtener esta información es posible por la obra presupuestaria, pero no por la relativa a concesiones, derechos de superficie y obras de la línea L9 del metro. Este tipo de obras se controlan de la misma forma, con la diferencia de que la información no viene dada por el sistema a través del módulo SCF, sino que la información requerida se cumplimenta manualmente.

márgenes teóricos también por tipología de obra, que se calculan a partir de los importes contratados por las obras (tanto de ingresos como de gastos previstos), y se calcula el exceso o defecto de gasto registrado. A pesar de que una vez analizados estos cálculos se puede concluir que sirven de base para calcular el margen según tipología de las obras, la Sindicatura considera que se deberían mejorar los siguientes aspectos:

- Los sistemas informáticos, para poder disponer de la información del margen real por obra extraída de forma directa de la propia contabilidad. De este modo se aseguraría un cálculo mucho más detallado y minucioso.
- Los criterios que se aplican no han sido aprobados por ningún órgano supervisor ni existe un manual de procedimiento para el cálculo extracontable de esos márgenes por tipología.

Ingresos

En cuanto a los ingresos provenientes del Importe neto de la cifra de negocios, que aumentan un 48,7% respecto del año anterior, hay que destacar por importe el aumento de los Otros ingresos por concesiones y derechos de superficie, que pasan de 9,63 M€ a 23,95 M€, de los Ingresos generales, que pasan de 55,43 M€ a 68,34 M€, y de los Ingresos por dirección de obra sobre derechos de superficie, que pasan de 4,81 M€ a 11,14 M€.

En líneas generales, la evolución de los ingresos ha estado condicionada por la recuperación de los niveles de obra licitada y ejecutada durante el ejercicio 2006. La fuerte disminución en el volumen de obra licitada en el año 2004 tuvo efectos negativos en la evolución de los ingresos, tanto del ejercicio 2004 como del ejercicio 2005, ya que las facturaciones provenientes de las obras nuevas prácticamente solo compensaban la disminución de los ingresos por la finalización de las obras en curso. Además, y a raíz del desprendimiento en la cola de maniobras de las obras de la línea 5 del metro de Barcelona, se produce durante el ejercicio 2005 una fuerte disminución en el ritmo de ejecución e, incluso, paros en algunas de las obras que se estaban ejecutando. En el ejercicio 2006 se recupera pues el volumen de obra licitada y el ritmo de ejecución de las obras, hechos que permiten una fuerte recuperación de los ingresos. Hay que destacar el aumento en el ritmo de ejecución de las obras de la línea 9 del metro y el aumento en el volumen de obra ejecutada referente a contratos de derechos de superficie, que pasa de 139,09 M€ ejecutados en 2005 a 296,64 M€ en 2006, ya que las principales obras en curso estaban en 2005 en una fase inicial y en 2006 se encuentran en un grado avanzado de ejecución. Estas obras son, por ejemplo, la Ciudad de la Justicia de L'Hospitalet de Llobregat y la cárcel de Can Brians-2.

Gastos

En cuanto a los Gastos, se producen también aumentos significativos, tanto en los Trabajos realizados por otras empresas como en los Gastos de personal.

Por una parte, el aumento de los Trabajos realizados por otras empresas, que pasa de 53,42 M€ en 2005 a 88,53 M€, supone un aumento del 65,7% respecto de 2005 que, tal y

como se ha dicho antes, es superior en porcentaje al aumento de los Ingresos. En importe, los aumentos más significativos se producen en los gastos de dirección de obra (que pasan de 26,24 M€ a 33,32 M€), en los de dirección de construcción (que pasan de 6,84 M€ a 12,54 M€) y en los Otros gastos por concesiones y derechos de superficie, que pasan de 9,63 M€ a 23,95 M€ (se trata de los gastos que soporta GISA en un principio pero que posteriormente refactura al concesionario o superficiario). El aumento de los gastos en dirección de obra está directamente relacionado con el aumento de la obra ejecutada y, también, con los progresivos requerimientos de controles que se exigen desde el año 2005 para mejorar la ejecución y el control de las obras, lo que hace aumentar los gastos por ese concepto. Los gastos por direcciones de la construcción, que corresponden a los honorarios satisfechos básicamente a los arquitectos técnicos por los trabajos de control y seguimiento de las obras de la división de edificación, aumentan en un 83,5%, de forma similar al aumento de la obra certificada correspondiente a la división de edificación, que lo hace en un 76,8%.

Los conceptos que más aumentan en porcentaje son, en primer lugar, el de control de calidad de las obras (aumento de un 191,8%) a causa de la decisión que se tomó en el año 2005 de pasar de un sistema de autocontrol de las obras a un sistema de control de calidad externo para la totalidad de las obras, y al mayor volumen de ejecución de la obra. En segundo lugar, los gastos correspondientes a la dirección de obra relativos a derechos de superficie y concesiones, que aumentan un 132,7% por el aumento del 113,3% del volumen de obra ejecutada. En tercer lugar, destaca también el aumento de un 152,9% en los gastos de dirección de coordinación de seguridad y salud, donde se incluyen los gastos por prevención de riesgos y salud.

Hay que destacar también el aumento de los Gastos de personal, que pasan de 9,09 M€ en el año 2005 a 10,45 M€ en el año 2006, lo que supone una variación del 14,9%, explicada básicamente por el aumento de los sueldos en un 4,5%, de acuerdo con las previsiones del convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona, al que está adscrita GISA, al aumento de la plantilla media en un 20,0% (que pasa de 140 trabajadores en el año 2005 a 168 en el año 2006), concentrado principalmente en personal técnico y, en último lugar, por cambios de categoría como consecuencia de los cambios realizados dentro del organigrama.

Resultado financiero

En cuanto al Resultado financiero, sigue siendo negativo, y se sitúa en 2,52 M€, lo que supone una mejora de 0,87 M€ respecto del ejercicio 2005. Este resultado negativo en los últimos ejercicios se explica por la supresión, a partir del año 2004, de la aportación que realizaba la Generalidad de Cataluña para hacer frente a los gastos de la financiación ligada a la adquisición de las acciones de TABASA. Eso provoca que a partir del ejercicio 2004 el resultado financiero sea negativo por un importe bastante significativo. No obstante, la progresiva reducción del principal del préstamo hace que se vaya reduciendo la cuantía de los intereses a satisfacer, hecho que explica la disminución del Resultado financiero negativo entre los ejercicios 2005 y 2006.

Resultado extraordinario

Finalmente el Resultado extraordinario empeora considerablemente, pasa de 0,67 M€ en el ejercicio 2005 a 13,81 M€ en el ejercicio 2006. Este resultado negativo, como ya se ha dicho, es debido básicamente a la contabilización de los gastos e ingresos que GISA debe asumir originados por el convenio de liquidación de las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel.

De acuerdo con este convenio se fija un importe de 66,39 M€ como indemnización total por los daños y responsabilidades económicas con relación a ese siniestro. Estos gastos corresponden al coste de las obras de emergencia y de consolidación estructural y rehabilitación de varios edificios del barrio de El Carmel, realizadas durante los ejercicios 2005 y 2006. En el convenio, GISA se compromete a asumir parte del coste de las actuaciones realizadas por un importe de 22,13 M€, del que varias entidades aseguradoras asumen 6,10 M€. Este importe asumido por GISA fue autorizado por el Gobierno de la Generalidad, mediante Acuerdo de Gobierno, el 27 de diciembre de 2006.

Así, a 31 de diciembre de 2006 GISA tiene registrados unos gastos extraordinarios por este concepto, por 19,08 M€, que corresponden al importe sin IVA de las actuaciones realizadas en el ejercicio 2005, y unos ingresos extraordinarios, por 6,10 M€, que corresponden al coste asumido por las aseguradoras. Estas actuaciones no se han registrado en las cuentas de GISA hasta el momento en el que se formaliza el convenio, ya que hasta ese momento fue la Generalidad de Cataluña quien asumió el coste de las indemnizaciones por los daños y responsabilidades económicas derivadas del incidente.

Por otra parte, y como sucedía en el ejercicio 2005, dentro de los gastos extraordinarios hay registrado un gasto de 0,84 M€ que corresponde al importe facturado por el ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT, conforme a la cláusula octava del convenio formalizado entre ambas partes el 29 de diciembre de 2004. Este convenio, no obstante, no determina de forma clara ni detallada los conceptos y la forma de cálculo de los gastos a facturar entre ambas entidades, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos.

De la revisión efectuada de la documentación que sustenta este gasto, se ha comprobado que corresponde a la refacturación a GISA de determinados gastos soportados por IFERCAT en concepto de sueldos y salarios, arrendamientos, reparaciones, dietas del Consejo de Administración, honorarios de redacción de pliegos, etc.

Tal y como ya se dijo en el informe 12/2009, correspondiente al ejercicio 2005, el convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina clara y detalladamente los conceptos y la for-

ma de cálculo de los gastos que IFERCAT debe facturar a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos.

La Sindicatura considera que el cálculo del importe que IFERCAT debe facturar a GISA debería estar respaldado por un estudio más detallado y, por otra parte, considera que, dados los conceptos recogidos en ese gasto, sería necesario reclasificar ese gasto a la cuenta Servicios de profesionales independientes. Además, no queda justificado el hecho de que IFERCAT refacture a GISA una parte significativa de sus gastos de estructura.

3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos de GISA correspondientes al ejercicio 2006 y aprobados por la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, preveían unos estados de ingresos y de gastos de 1.119,40 M€.

Tal y como se explica en el preámbulo de la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, en el presupuesto del ejercicio 2006 no se diferencia entre presupuesto de capital y de explotación, sino que se presenta una estructura única de ingresos y de gastos, a diferencia de como se había presentado hasta el ejercicio 2005. También se hace referencia al hecho de que se quiere avanzar hacia un sistema de elaboración y gestión de los presupuestos más orientado a los objetivos y a los resultados, y es por ello que se pone el acento en la clasificación de los gastos por programas, que pasa a situarse en el mismo nivel que las tradicionales clasificaciones orgánica y económica.

La base de partida de preparación de los presupuestos de GISA es el PEF vigente en el momento de su realización que, en el caso del presupuesto del ejercicio 2006 fue el PEF de febrero de 2005. Aun así, dado que el PEF es de principios del año 2005, entre la fecha de aprobación del PEF y hasta que no se aprueba el presupuesto, existen diferencias entre las aportaciones previstas en el PEF para la ejecución de inversiones y las aportaciones que se prevén en el presupuesto, en cuatro departamentos o direcciones generales. Las diferencias están, no obstante, aprobadas con posterioridad al PEF mediante los correspondientes acuerdos de Gobierno posteriores al PEF. Estas diferencias son las siguientes:

	PEF febrero 2005	Presupuesto 2006	Diferencia
Dirección General de Carreteras	320.410	314.574	(5.836)
Dirección General de Puertos y Transportes	217.698	132.698	(85.000)
Dirección General de Arquitectura y Paisaje	8.728	2.728	(6.000)
Departamento de Educación	173.188	223.408	50.220

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos del PEF de febrero 2005 y del presupuesto 2006.

A continuación se presentan y analizan las liquidaciones de los estados de ingresos y de gastos correspondientes al ejercicio 2006.

3.1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

La liquidación del estado de ingresos correspondiente al ejercicio 2006 es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (Bx100/A)
Capítulo/Artículo	Concepto/ Aplicación					
3		TASAS Y OTROS INGRESOS	76.672	124.834	48.162	162,8
31		Prestación de servicios	76.051	118.046	41.995	155,2
	319	Prestación de otros servicios	76.051	118.046	41.995	155,2
	319.0009	Prestación de otros servicios	76.051	118.046	41.995	155,2
39		Otros ingresos	621	6.788	6.167	*
	399	Ingresos varios	621	6.788	6.167	*
	399.0009	Otros ingresos varios	621	6.788	6.167	*
5		INGRESOS PATRIMONIALES	74	230	156	310,9
52		Ingresos financieros	74	230	156	310,9
	520	Intereses de cuentas corrientes	74	230	156	310,9
	520.0001	Intereses de cuentas corrientes	74	230	156	310,9
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	856.797	935.818	79.021	109,2
69		Aportaciones por actuaciones realizadas por cuenta de terceros	856.797	935.818	79.021	109,2
	690	Aportaciones realizadas por cuenta de la Generalidad	718.917	844.045	125.128	117,4
	690.0002	De Presidencia	16.908	16.908	0	100,0
	690.0004	De la DG de Puertos y Transportes	132.698	218.050	85.352	164,3
	690.0005	De la DG Carreteras	314.574	301.273	(13.301)	95,8
	690.0006	De la DG de Arquitectura y Paisaje	2.728	2.728	0	100,0
	690.0007	De Justicia (Secretaría de Servicios Penitenciarios)	3.040	11.063	8.023	363,9
	690.0008	De Justicia (DG Justicia Juvenil)	4.329	4.329	0	100,0
	690.0009	De Justicia (DG Relaciones con la Administración de Justicia)	6.200	6.200	0	100,0
	690.0010	De Interior	8.730	28.730	20.000	329,1
	690.0011	De Economía y Finanzas	59	59	0	100,0
	690.0013	De Educación	223.408	248.462	25.054	111,2
	690.0019	De Bienestar y Familia (Gabinete consejera y SG)	360	360	0	100,0
	690.0020	De Bienestar y Familia (DG Actuaciones Comunit. y Cívicas)	4.891	4.891	0	100,0
	690.0023	De Bienestar y Familia (DG Atención Infancia Adolescencia)	992	992	0	100,0
	692	Aportaciones realizadas por cuenta del SCS y entidades gestoras de servicios sanitarios y sociales	72.194	74.269	2.075	102,9
	692.0002	Del Servicio Catalán de la Salud	53.670	55.745	2.075	103,9
	692.0004	Del ICASS	18.524	18.524	0	100,0
	693	Aportaciones realizadas por cuenta de empresas y entes públicos de la Generalidad	65.686	17.504	(48.182)	26,6
	693.0001	De empresas y entes públicos de la Generalidad	49.593	16.405	(33.188)	33,1
	693.0002	De Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	16.075	1.099	(14.976)	6,8
	693.0003	De la ACA (indirectos)	18	0	(18)	0,0
8		VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	78.159	8.639	(69.520)	11,1
83		Aportaciones al fondo patrimonial	8.640	8.639	(1)	100,0
	830	Aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial	8.640	8.639	(1)	100,0
	830.0004	Aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial (Capital)	8.640	8.639	(1)	100,0
89		Otras variaciones de activos financieros	69.519	0	(69.519)	0,0
	890	Otras variaciones de activos financieros	69.519	0	(69.519)	0,0
	890.0001	Otras variaciones de activos financieros	69.519	0	(69.519)	0,0
9		VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	107.697	110.770	3.073	102,9
91		Préstamos en euros	107.697	110.770	3.073	102,9
	911	Fuera del sector público	107.697	110.770	3.073	102,9
	911.0001	Fuera del sector público (por financiación de obras)	107.697	110.770	3.073	102,9
TOTAL INGRESOS			1.119.399	1.180.291	60.892	105,4

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por GISA.

* Porcentajes superiores al 99,9%, en valor absoluto.

GISA ha liquidado correctamente el estado de ingresos del ejercicio 2006, cuyas principales desviaciones son las siguientes:

Capítulo 3

Dentro del capítulo 3 se liquidan, por una parte, los Ingresos por prestación de servicios y, por otra, los Otros ingresos. Se habían previsto unos ingresos de 76,67 M€, pero se han liquidado 124,83 M€, lo que supone un grado de ejecución del 162,8%.

- En el artículo 31, correspondiente a los Ingresos por prestación de servicios, se previeron 76,05 M€ y se han liquidado 118,05 M€, lo que supone una desviación positiva de 42,00 M€ y un grado de ejecución del 155,2% respecto de los ingresos previstos.

En esta partida se presupuestaron, básicamente, los importes facturados a los contratistas en concepto de dirección de obra, asistencia técnica y control de calidad. Del importe liquidado de 118,05 M€, 93,25 M€ corresponden a los ingresos por los conceptos descritos anteriormente y que estaban presupuestados; 23,95 M€ corresponden a ingresos por concesiones no previstos inicialmente, y 0,85 M€ corresponden a ingresos por control de calidad de proyectos que tampoco estaban previstos inicialmente. A continuación se analiza la liquidación de cada uno de estos ingresos:

- Ingresos por facturaciones a los contratistas: se han liquidado 93,25 M€ cuando la previsión inicial era de 76,05 M€, lo que supone una desviación positiva de 17,2 M€, y un grado de ejecución del 122,6%. Respecto al importe liquidado en el ejercicio 2005, que era de 69,74 M€, el incremento registrado ha sido del 33,7%.

La evolución de los ingresos liquidados está marcada por el calendario de licitaciones y ejecuciones de las obras. Durante el ejercicio 2006 aumenta el volumen de obra licitada en un 19,2% respecto al ejercicio 2005 que, conjuntamente con el aumento del volumen de obra certificada, que pasa de 1.272,19 M€ a 1.554,82 M€ (lo que supone un incremento en este volumen del 22,2%), permiten un aumento del 33,7% de los ingresos por facturación a los contratistas respecto al importe liquidado en el ejercicio 2005.

- Ingresos por concesiones: los 23,95 M€ correspondientes a Ingresos por concesiones, que no estaban previstos inicialmente, recogen la refacturación de los costes de proyectos asumidos por GISA por cuenta de terceros (son la refacturación de gastos soportados inicialmente por GISA para agilizar determinadas actuaciones cuando aún no se conoce el contratista, en los contratos de concesiones o de derechos de superficie) y coinciden con el gasto soportado por este concepto registrado en la partida de Otros gastos por concesiones; a causa de la naturaleza de estos ingresos, no existe ninguna previsión inicial y no tienen ningún efecto en Resultados, ya que los ingresos menos los gastos suman cero.

- Ingresos por control de calidad de proyectos: los 0,85 M€ de ingresos liquidados por control de calidad de proyectos corresponden a la refacturación de los gastos soportados por este concepto en determinados contratos. Este ingreso compensa casi en su totalidad el gasto soportado por el mismo concepto registrado por un importe de 0,86 M€ dentro de la aplicación de Estudios y trabajos técnicos del presupuesto de gastos.
- En el artículo 39, Otros ingresos, se habían presupuestado unos ingresos de 0,62 M€ pero se liquidan 6,79 M€. Este importe liquidado incluye los siguientes ingresos:
 - Por una parte, se registran los Ingresos correspondientes a la prestación de servicios administrativos, financieros y técnicos, por parte de GISA a REGSA, que por el ejercicio 2006 han sido de 0,68 M€.
 - Por otra parte, se liquidan 6,10 M€ no previstos inicialmente, que corresponden al importe asumido por las entidades aseguradoras conforme al convenio de liquidación multilateral formalizado el 20 de noviembre de 2006, para saldar las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel. Este ingreso compensa, en parte, el gasto asumido por GISA, que asciende a 19,08 M€ y se liquida en el artículo 227 del estado de gastos.

Capítulo 5

En el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, había una previsión de 0,07 M€, pero finalmente se ha liquidado con una cifra de 0,23 M€. Durante el ejercicio 2005 se han producido diferentes puntas de tesorería que han permitido contratar deuda pública de la Generalidad de Cataluña a corto plazo y han permitido aumentar los ingresos financieros, motivo por el que se produce esta desviación.

Capítulo 6

En el capítulo 6, Enajenación de inversiones reales, se incluyen las aportaciones que recibe GISA para hacer frente a las actuaciones realizadas. De las aportaciones presupuestadas en 856,80 M€, se han recibido 935,82 M€, lo que supone un grado de ejecución del 109,2%. Dentro de este capítulo se pueden clasificar las partidas según quién realiza la aportación:

- Aportaciones de la Generalidad de Cataluña,
- Aportaciones del Servicio Catalán de la Salud y otras entidades gestoras de servicios sanitarios y sociales,
- Aportaciones de empresas y entes públicos de la Generalidad.

A continuación se analizan estas aportaciones:

- Aportaciones de la Generalidad de Cataluña: se reciben más aportaciones de las presupuestadas inicialmente. Presentan una desviación de 125,13 M€ y un grado de ejecución del 117,4%. Las desviaciones son las siguientes:
 - Dirección General de Puertos y Transportes: se habían previsto aportaciones por 132,70 M€, pero se reciben 218,05 M€, hecho que genera una desviación positiva de 85,35 M€ y un grado de ejecución del 164,3%. Esta desviación es el efecto neto de la aportación de 99,05 M€ de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña no reconocida a 31 de diciembre de 2005, y finalmente aportada por la Dirección General durante 2006, y de la disminución de 13,70 M€ según el Acuerdo de Gobierno de 25 de julio de 2006 en el que se aprueba el PEF.
 - Departamento de Educación: la previsión inicial era de 223,41 M€ pero se ha liquidado por 248,46 M€, lo que supone una desviación positiva de 25,05 M€ generada, por un lado, por el aumento de las aportaciones por importe de 42,05 M€ según el Acuerdo de Gobierno de aprobación del PEF de 25 de julio de 2006 y, por otro, por la disminución de las aportaciones a recibir por importe de 17,00 M€ según el Acuerdo de Gobierno de 24 de octubre de 2006.
 - Departamento de Interior: se había previsto recibir aportaciones por 8,73 M€ pero finalmente se liquidan 28,73 M€. La diferencia de 20,00 M€ se debe al aumento de las aportaciones aprobado en el Acuerdo de Gobierno de aprobación del PEF de fecha 25 de julio de 2006.
 - Dirección General de Carreteras: presenta unas aportaciones recibidas inferiores a las previstas inicialmente por 13,30 M€, la disminución de 13,70 M€ acordada en el Acuerdo de aprobación del PEF de 25 de julio de 2006, compensada parcialmente por la liquidación de una aportación de 0,40 M€ por obras no reconocidas a 31 de diciembre de 2005 y cobradas finalmente en 2006.
 - Secretaría de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia: se habían previsto unas aportaciones de 3,04 M€, pero finalmente se han liquidado aportaciones por 11,06 M€, lo que supone una desviación positiva de 8,02 M€. Este incremento de aportaciones fue aprobado por el Acuerdo de Gobierno de 7 de noviembre de 2006.
- Aportaciones por cuenta del Servicio Catalán de la Salud y otras entidades gestoras de servicios sanitarios y sociales: se reciben 2,08 M€ más de aportaciones que las previstas inicialmente, según el Acuerdo de Gobierno de aprobación del PEF de 25 de julio de 2006, que aprueba este aumento.
- Aportaciones de empresas y entes públicos de la Generalidad: se habían previsto aportaciones por importe de 65,69 M€, pero se liquida esta partida con aportaciones

recibidas por importe de 17,50 M€, lo que supone un grado de ejecución del 26,6%. Las desviaciones más significativas son las siguientes:

- Aportaciones de empresas y entes públicos de la Generalidad: la disminución de 33,19 M€ respecto de la cifra prevista se produce principalmente por las siguientes causas:
 - a) Consorcio Portal de la Costa Brava: se habían previsto unas aportaciones de 14,88 M€, y se liquidan finalmente por un importe de 3,56 M€. Hay, pues, una disminución de 11,32 M€ porque estas aportaciones, conforme al convenio firmado con el Consorcio, se producen según el ritmo de certificaciones de las obras correspondientes a ese convenio.
 - b) Otras entidades: se registró una previsión de 30,00 M€ de aportaciones a recibir para hacer frente a las obras en el barrio de El Carmel para reparar los daños causados por el desprendimiento en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona. Se liquidan aportaciones por 8,77 M€ produciéndose una desviación de 21,23 M€, que corresponde a obras que finalmente han sido asumidas por GISA.
- Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña: de la previsión inicial de 16,08 M€, únicamente se han recibido aportaciones por 1,10 M€. Esta desviación tiene lugar porque las aportaciones que se reciben están relacionadas con el convenio firmado con Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña para la construcción del nuevo edificio corporativo de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, y estas se producen de acuerdo con el ritmo de certificaciones de las obras correspondientes a ese convenio. En 2006, hubo una disminución de 14,98 M€.

Capítulo 8

En el capítulo 8, Variación de activos financieros, había presupuestada una cifra de 78,16 M€, pero únicamente se han liquidado los 8,64 M€ previstos por la ampliación de capital efectuada por GISA. La desviación de 69,52 M€ se produce porque la partida de variación del Capital circulante se ha liquidado por 151,15 M€ negativos, por lo que se liquida en el artículo de Otras variaciones de pasivos financieros del capítulo 9 del presupuesto de gastos.

Capítulo 9

En el capítulo 9, Variación de los pasivos financieros, se incluyen los préstamos provenientes del sector bancario por la financiación de las obras. La previsión inicial era de 107,70 M€, y finalmente se han liquidado 110,77 M€, ya que se ha dispuesto de una parte no prevista de la financiación contratada en años anteriores (de la que aún no se había dispuesto), ya que por la evolución de las inversiones reales ha sido necesario disponer de un mayor endeudamiento.

3.2. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

La liquidación del estado de gastos correspondiente al ejercicio 2006 es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS					Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (B×100/A)
Prog.	Cap. y art.	Conc.	Aplicación					
121	1			REMUNERACIONES DE PERSONAL	10.608	10.691	83	100,8
	13			Personal laboral	8.995	9.160	165	101,8
		132		Sueldos y salarios de personal de empresas públicas	8.995	9.160	165	101,8
			132.0001	Personal alta dirección	451	443	(8)	98,2
			132.0002	Personal laboral	8.269	8.220	(49)	99,4
			132.0003	Otro personal	275	497	222	180,7
	16			Seguros y cotizaciones sociales	1.544	1.455	(89)	94,2
		160		Cuotas sociales	1.544	1.455	(89)	94,2
			160.0001	Seguridad Social	1.544	1.455	(89)	94,2
	17			Pensiones y otras prestaciones sociales	69	76	7	110,1
		173	173.0001	Gastos sociales	69	76	7	110,1
	2			GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.674	120.431	58.757	195,3
	20			Alquileres y cánones	610	695	85	113,9
		200		Alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones	579	656	77	113,3
			200.0002	Otros alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones	579	656	77	113,3
		201	201.0001	Alquileres y cánones de material de transporte	5	15	10	300,0
		202	202.0001	Alquileres y cánones de equipos para proceso de datos	22	21	(1)	95,5
		204	204.0001	Otros alquileres y cánones	4	3	(1)	75,0
	22			Material, suministros y otros	60.649	119.241	58.592	196,6
		220		Material de oficina	154	224	70	145,5
			220.0001	Material ordinario no inventariable	154	224	70	145,5
		221		Suministros	43	53	10	123,3
			221.0001	Agua y energía	43	53	10	123,3
		222		Comunicaciones	357	403	46	112,9
			222.0001	Comunicaciones postales, telefónicas y otras	357	403	46	112,9
		224	224.0001	Gastos de seguros	196	374	178	190,8
		225		Tributos	275	74	(201)	26,9
			225.0001	Tributos	79	74	(5)	93,7
			225.0001	Impuesto de sociedades	196	0	(196)	0,0
		226		Gastos varios	313	402	89	128,4
			226.0002	Atenciones protocolarias y representativas	114	159	45	139,5
			226.0007	Publicaciones y edictos en diarios oficiales	19	25	6	131,6
			226.0011	Formación del personal propio	30	53	23	176,7
			226.0089	Otros gastos varios	150	165	15	110,0
		227		Trabajos realizados por otras empresas	59.311	117.711	58.400	198,5
			227.0001	Limpieza y saneamiento	58	93	35	160,3
			227.0005	Estudios y trabajos técnicos	53.487	93.688	40.201	175,2
			227.0009	Mantenimiento del inmovilizado	183	578	395	315,8
			227.0011	Custodia, depósito y almacenaje	25	35	10	140,0
			227.0056	Servicios informáticos realizados por entidades de fuera del grupo Generalidad	3.050	2.630	(420)	86,2
			227.0089	Otros trabajos realizados por otras empresas	2.508	1.611	(897)	64,2
			227.0090	Estudios y trabajos técnicos (Carmel)	0	19.076	19.076	-

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

ESTADO DE GASTOS					Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (Bx100/A)
Prog.	Cap. y art.	Conc.	Aplicación					
	23			Indemnizaciones por razón del servicio	392	467	75	119,1
		230	230.0001	Dietas, locomoción y traslados	137	191	54	139,4
		231	231.0001	Dietas, locomoción y traslados	98	86	(12)	87,8
		232	232.0001	Ayudas comidas	157	190	33	121,0
	24			Gastos de publicaciones	23	28	5	121,7
		240	240.0001	Gastos de publicaciones	23	28	5	121,7
	3			GASTOS FINANCIEROS	2.807	2.747	(60)	97,9
	31			Gastos financieros préstamos en euros	2.807	2.747	(60)	97,9
		310		Intereses	2.807	2.747	(60)	97,9
			310.0001	Intereses de operaciones de tesorería	131	71	(60)	54,2
			310.0002	Intereses de préstamos a largo plazo (TABASA)	2.676	2.676	0	100,0
	6			INVERSIONES REALES	43.427	34.934	(8.493)	80,4
	61			Inversiones en edificios y otras construcciones	16.641	5.686	(10.955)	34,2
		610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	16.641	5.686	(10.955)	34,2
	62			Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.657	2.839	1.182	171,3
		620	620.0001	Inversiones en maquinaria instalaciones y utillaje (por GISA)	1.657	2.839	1.182	171,3
	69			Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros	25.129	26.409	1.280	105,1
		690	690.0001	Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros	25.129	26.409	1.280	105,1
	9			VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	107.697	107.697	0	100,0
	91			Amortización de préstamo en euros	107.697	107.697	0	100,0
		911		Cancelación de préstamos en euros	107.697	107.697	0	100,0
			910.0001	Cancelación de préstamos en euros de entes de fuera del sector público	99.057	99.057	0	100,0
			910.0001	Cancelación de préstamos en euros de entes de fuera del sector público (TABASA)	8.640	8.640	0	100,0
				PROGRAMA 121 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES	226.213	276.500	50.287	122,2
211	6			INVERSIONES REALES	10.766	10.896	130	101,2
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	10.766	10.896	130	101,2
				PROGRAMA 211 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	10.766	10.896	130	101,2
212	6			INVERSIONES REALES	8.710	696	(8.014)	8,0
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	8.710	696	(8.014)	8,0
				PROGRAMA 212 JUSTICIA JUVENIL	8.710	696	(8.014)	8,0
213	6			INVERSIONES REALES	714	12.651	11.937	*
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	714	12.651	11.937	*
				PROGRAMA 213 SERVICIOS PENITENCIARIOS	714	12.651	11.937	*
221	6			INVERSIONES REALES	12.241	13.319	1.078	108,8
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	12.241	13.319	1.078	108,8
				PROGRAMA 221 SEGURIDAD CIUDADANA	12.241	13.319	1.078	108,8

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

ESTADO DE GASTOS					Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (Bx100/A)
Prog.	Cap. y art.	Conc.	Aplicación					
223	6			INVERSIONES REALES	10.934	3.762	(7.172)	34,4
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	10.934	3.762	(7.172)	34,4
				<i>PROGRAMA 223 EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL</i>	<i>10.934</i>	<i>3.762</i>	<i>(7.172)</i>	<i>34,4</i>
313	6			INVERSIONES REALES	1.673	62	(1.611)	3,7
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	1.673	62	(1.611)	3,7
				<i>PROGRAMA 313 ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA</i>	<i>1.673</i>	<i>62</i>	<i>(1.611)</i>	<i>3,7</i>
315	6			INVERSIONES REALES	14.040	10.722	(3.318)	76,4
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	14.040	10.722	(3.318)	<u>76,4</u>
				<i>PROGRAMA 315 ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA</i>	<i>14.040</i>	<i>10.722</i>	<i>(3.318)</i>	<i>76,4</i>
316	6			INVERSIONES REALES	3.192	1.279	(1.913)	40,1
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	3.192	1.279	(1.913)	40,1
				<i>PROGRAMA 316 ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES</i>	<i>3.192</i>	<i>1.279</i>	<i>(1.913)</i>	<i>40,1</i>
317	6			INVERSIONES REALES	47	0	(47)	0,0
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	47	0	(47)	0,0
				<i>PROGRAMA 317 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL</i>	<i>47</i>	<i>0</i>	<i>(47)</i>	<i>0,0</i>
323	6			INVERSIONES REALES	5.728	2.425	(3.303)	42,3
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	5.728	2.425	(3.303)	42,3
				<i>PROGRAMA 323 SERVICIOS A LA COMUNIDAD</i>	<i>5.728</i>	<i>2.425</i>	<i>(3.303)</i>	<i>42,3</i>
411	6			INVERSIONES REALES	20.697	25.716	5.019	124,2
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	20.697	25.716	5.019	124,2
				<i>PROGRAMA 411 ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</i>	<i>20.697</i>	<i>25.716</i>	<i>5.019</i>	<i>124,2</i>
412	6			INVERSIONES REALES	33.736	18.812	(14.924)	55,8
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	33.736	18.812	(14.924)	55,8
				<i>PROGRAMA 412 ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD</i>	<i>33.736</i>	<i>18.812</i>	<i>(14.924)</i>	<i>55,8</i>
421	6			INVERSIONES REALES	191.493	175.974	(15.519)	91,9
	61	610	610.001	Inversiones en edificios y otras construcciones	191.493	175.974	(15.519)	91,9
				<i>PROGRAMA 421 EDUCACIÓN GENERAL</i>	<i>191.493</i>	<i>175.974</i>	<i>(15.519)</i>	<i>91,9</i>

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

ESTADO DE GASTOS				Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (Bx100/A)
Prog.	Cap. y art.	Conc.	Aplicación				
444	6			17.638	5.306	(12.332)	30,1
	61	610	610.001	17.638	5.306	(12.332)	30,1
			<i>PROGRAMA 444 DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA</i>	<i>17.638</i>	<i>5.306</i>	<i>(12.332)</i>	<i>30,1</i>
511	6			32	0	(32)	0,0
	66			32	0	(32)	0,0
		660	660.0001	32	0	(32)	0,0
			<i>PROGRAMA 511 DISPONIBILIDAD Y ABASTECIMIENTO DE AGUA</i>	<i>32</i>	<i>0</i>	<i>(32)</i>	<i>0,0</i>
521	6			214.938	237.887	22.949	110,7
	66			214.938	237.887	22.949	110,7
		660	660.0001	214.938	237.887	22.949	110,7
			<i>PROGRAMA 521 CARRETERAS</i>	<i>310.452</i>	<i>438.111</i>	<i>127.659</i>	<i>141,1</i>
	9			95.514	200.224	104.710	209,6
	95			95.514	200.224	104.710	209,6
		951		95.514	200.224	104.710	209,6
			<i>PROGRAMA 521 CARRETERAS</i>	<i>310.452</i>	<i>438.111</i>	<i>127.659</i>	<i>141,1</i>
	951.0001			95.514	49.075	(46.439)	51,4
	951.0001			0	151.149	151.149	-
522	6			244.069	181.547	(62.522)	74,4
	66			244.069	181.547	(62.522)	74,4
		660	660.0001	244.069	181.547	(62.522)	74,4
			<i>PROGRAMA 522 INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS</i>	<i>244.069</i>	<i>181.547</i>	<i>(62.522)</i>	<i>74,4</i>
544	6			6.913	2.273	(4.640)	32,9
	66			6.913	2.273	(4.640)	32,9
		660	660.0001	6.913	2.273	(4.640)	32,9
			<i>PROGRAMA 544 ACTUACIONES EN LA COSTA</i>	<i>6.913</i>	<i>2.273</i>	<i>(4.640)</i>	<i>32,9</i>
551	6			111	240	129	216,2
	66			111	240	129	216,2
		660	660.0001	111	240	129	216,2
			<i>PROGRAMA 551 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL</i>	<i>111</i>	<i>240</i>	<i>129</i>	<i>216,2</i>
TOTAL GASTOS				1.119.399	1.180.291	60.892	105,4

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por GISA.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

GISA ha liquidado de forma correcta el estado de gastos correspondiente al ejercicio 2006. A continuación se analiza por programas la liquidación de este presupuesto.

Programa 121, Dirección y administración general

El Programa 121 es el programa que recoge los gastos de estructura y representa la totalidad de los siguientes capítulos:

- Capítulo 1, Remuneraciones de personal,
- Capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios,
- Capítulo 3, Gastos financieros,

y, también, una parte de los siguientes capítulos,

- Capítulo 6, la parte de los gastos en Inversiones reales correspondientes a la estructura propia de GISA,
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros: la parte correspondiente a la amortización de los préstamos.

Había una previsión de 226,21 M€ que representa el 20,2% del presupuesto, que se ha liquidado por 276,50 M€, lo que supone un grado de ejecución del 122,2%. Se ha producido una desviación positiva de 50,29 M€.

A continuación se analizan las desviaciones más significativas de este programa:

- Capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios: se previeron 61,67 M€ y se han liquidado 120,43 M€, lo que supone una desviación de 58,76 M€ y un aumento del gasto liquidado del 95,3% respecto del gasto previsto.

La desviación más significativa se produce en el artículo 22, correspondiente a Material, suministros y otros, en el que se previeron 60,65 M€ y se han liquidado 119,24 M€. La diferencia, 58,59 M€, se explica principalmente por la desviación de 58,40 M€ en el concepto 227, Trabajos realizados por otras empresas, concentrada en las aplicaciones 227.0005, Estudios y trabajos técnicos (desviación de 40,20 M€), y 227.0009, Estudios y trabajos técnicos de El Carmel (desviación de 19,08 M€).

- En la primera aplicación, 227.0005, se recogen los gastos inherentes a la construcción de las obras encomendadas, básicamente gastos por dirección de obra y dirección de la construcción, controles de calidad de obras y proyectos, geotecnia, direcciones de obra sobre derechos de superficie y otros gastos relacionados con la ejecución de las obras. Para el análisis de esta partida, es necesario distinguir entre los gastos previstos y relacionados con las obras, y los nuevos conceptos liquidados pero que no se previeron en el presupuesto.

En cuanto a los gastos relacionados con la ejecución de las obras antes descritas, se previeron 53,49 M€ y se liquidan 68,89 M€. Si se analiza el porcentaje que estos gastos representan sobre los ingresos correspondientes, 93,25 M€ tal y como se explica en la liquidación del estado de Ingresos, se observa que este es del 73,9%, mientras que por el ejercicio 2005 fue del 62,2%. Se produjo, por lo tanto, una diferencia entre los ejercicios 2005 y 2006 de 11,7 puntos, que se explica principalmente por el aumento de determinados gastos como las direcciones de la construcción y el control de calidad de las obras. Debe mencionarse que se incluye un gasto de 0,72 M€ por asistencia técnica para la redacción de mapas, facturados por el Instituto Cartográfico de Cataluña, no previsto, al igual que en ejercicios anteriores. Esta partida, tal y como ya se dice en informes de años anteriores, debería estar prevista porque se reitera cada año.

Debe decirse, también, que se liquidan dos conceptos no previstos, por 23,95 M€ y 0,85 M€, respectivamente. En primer lugar, se liquidan los gastos de los costes de proyectos asumidos por GISA por cuenta de terceros (en el caso de las concesiones y derechos de superficie) y que posteriormente se refacturan al superficiario o concesionario; se liquida también el ingreso por 23,95 M€ en el artículo de Prestación de servicios del estado de Ingresos, motivo por el que estos gastos no tienen impacto en resultados. En segundo lugar, se liquidan asimismo gastos por controles de calidad que igualmente se refacturan posteriormente al superficiario o concesionario en los casos en que así se estipula en el contrato.

- En la segunda aplicación, 227.0090, correspondiente a Estudios y trabajos técnicos relacionados con el barrio de El Carmel, no se había previsto ningún importe: se liquidan 19,08 M€ correspondientes al coste de las obras de emergencia realizadas durante el ejercicio 2005 en la cola de maniobras de las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel, a raíz del hundimiento.
- Capítulo 6, Inversiones reales: se habían previsto inversiones por 43,43 M€ y se liquidan 34,93 M€. A continuación se realiza un análisis de este capítulo, por artículos:
 - Inversiones en edificios y otras construcciones: la previsión inicial era de 16,64 M€ y recogía diferentes inversiones a realizar por mandato de diferentes departamentos, empresas y otros entes de la Generalidad de Cataluña que se registran en este programa porque corresponden a actuaciones destinadas al uso propio de esos departamentos, empresas u otros entes. Del importe previsto, las inversiones más significativas se explican a continuación:
 - a) Departamento de la Presidencia: se habían previsto inversiones por 9,18 M€ y se han liquidado inversiones por 4,02 M€; esta diferencia se explica básicamente por una menor ejecución en las obras de reforma en el Palacio de la Generalidad y en las obras para la concentración de dependencias administrativas de la Generali-

dad en la isla de equipamientos de Santa Caterina en Girona, que presentan unas desviaciones negativas de 0,88 M€ y 3,52 M€ respectivamente.

- b) Inversiones en construcción de obras de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña: había una previsión de 5,84 M€ y se liquida una cifra de 1,61 M€. Esta previsión corresponde a la redacción del proyecto y ejecución de las obras para la construcción del Edificio Corporativo de FGC, del edificio anexo y del aparcamiento ubicados en los terrenos situados en la confluencia de las calles de Els Vergós y de la Via Augusta en Barcelona, y el importe liquidado corresponde al de la obra ejecutada durante el ejercicio 2006.
- Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje: este artículo recoge las inversiones realizadas en la adquisición de inmovilizado por parte de GISA. El importe liquidado por GISA es de 2,84 M€, cuando el importe correcto es de 1,87 M€, que es el importe de las adiciones de inmovilizado del ejercicio 2006. La diferencia de 0,97 M€ entre el importe liquidado por GISA y el importe que se debería haber liquidado se registra como menor gasto en la variación del capital circulante en el capítulo 9 del Programa 521, Carreteras.
 - Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros: en este artículo se había registrado una previsión inicial de 25,13 M€, y se ha liquidado un gasto de 26,41 M€, lo que supone un grado de ejecución del 105,1%. En este artículo se recoge básicamente el importe a satisfacer por los intereses de las deudas contraídas. Dadas la evolución del tipo de interés al alza durante el ejercicio 2006 y la existencia de un saldo vivo de endeudamiento superior al previsto, se ha producido un incremento del coste financiero en un 5,1% respecto del pronosticado.

El importe liquidado en este artículo se debería desglosar e imputar en el programa correspondiente al gasto financiado, hecho que no se produce en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006.

- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros: como se ha explicado en el capítulo 9 del estado de Ingresos, en este capítulo se incluyen las amortizaciones de los préstamos con entidades de crédito por la financiación de las obras, y las del préstamo por la financiación de la adquisición de acciones de TABASA, previstas para el año 2006 de acuerdo con los cuadros de amortización correspondientes, y ejecutadas en un 100,0%.

Los demás programas que componen la liquidación del estado de gastos incluyen básicamente gastos del capítulo 6, Inversiones reales, salvo en el Programa número 521, Carreteras, en que también se incluyen gastos del capítulo 9 correspondientes a la Variación de pasivos financieros. A continuación se analizan los programas con las desviaciones más significativas.

Programas 212, Justicia juvenil, y 213, Servicios penitenciarios

En estos programas había una previsión inicial de 8,71 M€ y 0,71 M€, respectivamente, y se ha liquidado una cifra de 0,70 M€ en el Programa 212, Justicia juvenil, y de 12,65 M€ en el Programa 213, Servicios penitenciarios. El Programa 212, Justicia juvenil, tenía presupuestada la partida de RAM (reforma, adecuación y mejora) en diferentes centros por un importe de 2,21 M€, y la liquidación de esta partida se ha imputado a los diferentes programas del Departamento de Justicia, se han liquidado 0,62 M€ en el Programa 212, Justicia juvenil, y 4,26 M€ en el Programa 213, Servicios penitenciarios.

En este Programa 212, la principal desviación se centra en la reforma finalmente no realizada en el ejercicio 2006 de un edificio para un centro de justicia juvenil en Barcelona, en la calle Germans Desvallés, por la que había una previsión de 5,66 M€.

En cuanto al Programa 213, Servicios penitenciarios, durante el ejercicio 2006 se realizan actuaciones no previstas inicialmente por 12,08 M€, entre las que destaca una actuación por 7,76 M€ en el Centro penitenciario Brians-2, y 4,26 M€ correspondientes a obras de RAM en diferentes centros penitenciarios y que se han comentado anteriormente.

Programa 223, Emergencias y protección civil

Este programa recoge las inversiones a realizar en diferentes parques de bomberos, principalmente. La previsión inicial era de 10,93 M€, pero finalmente se liquidan inversiones por un importe de 3,76 M€, por lo que se produce una desviación negativa de 7,17 M€. La principal desviación se da en la obra DINT-0401, correspondiente a obras de reforma, adecuación y mejora en parques de bomberos, prevista por 10,34 M€, de la que se ejecutan tan solo 1,61 M€. Aparte, se incorporan nuevas actuaciones correspondientes a encargos no previstos en el PEF de 2005, como por ejemplo la construcción del nuevo parque de bomberos de Mataró y de La Pera, y la ampliación de la escuela de bomberos de Mollet del Vallès.

Programas 411, Atención primaria de salud, y 412, Atención especializada de salud

Los importes liquidados según la liquidación del presupuesto en estos dos programas (25,72 M€ y 18,81 M€, respectivamente) presentan una diferencia de 5,74 M€ positiva y negativa, respectivamente, en lo que se refiere a los listados individuales de las inversiones liquidadas para cada uno de estos programas. La diferencia, que se compensa, es la siguiente:

	Importe liquidado según la liquidación del presupuesto	Importes a liquidar según detalle inversiones	Diferencia
Programa 411, Atención primaria de salud	25.716	19.977	5.739
Programa 412, Atención especializada de salud	18.812	24.551	(5.739)
Total	44.528	44.528	-

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de la liquidación presupuestaria y de los anexos de inversiones de esta liquidación.

Según estos datos, los importes liquidados por esos dos programas deberían ser de 19,98 M€ en vez de 25,72 M€ por el Programa 411, Atención primaria de salud, y de 24,55 M€ en vez de 18,81 M€ por el Programa 412, Atención especializada de salud, que son las cifras con las que se comparan los importes previstos.

El Programa 411, Atención primaria de la salud, incluye las inversiones a ejecutar en centros de atención primaria y diferentes consultorios en toda Cataluña. Se habían previsto unas inversiones por 20,70 M€ y según los detalles de inversiones se deberían haber liquidado 19,98 M€, lo que supone una desviación negativa de 0,72 M€ debida, por una parte, a una menor ejecución de obras inicialmente previstas, de 3,57 M€, compensada parcialmente por la ejecución de 2,85 M€ en inversiones inicialmente no previstas, por un importe de 2,85 M€, donde destacan las obras de construcción de un nuevo CAP en Sant Vicenç dels Horts, liquidadas en 0,78 M€.

El Programa 412, Atención especializada de salud, incluye las actuaciones a realizar en diferentes centros hospitalarios. Se previeron 33,74 M€ y según el detalle de las inversiones realizadas se deberían haber liquidado 24,55 M€, lo que supone una desviación negativa de 9,19 M€, debida básicamente a una menor ejecución de las obras previstas inicialmente, que suponen un menor gasto por 10,09 M€ compensado parcialmente por la ejecución de diferentes obras no previstas inicialmente por 0,90 M€.

En la desviación negativa de 9,19 M€ correspondiente a la menor ejecución de las obras previstas inicialmente, destacan las desviaciones producidas en diferentes actuaciones como por ejemplo las previstas en el bloque de quirúrgicos y en el área de críticos del Hospital de la Vall d'Hebron, donde se había registrado una previsión de 5,20 M€ y se liquidan 2,89 M€; también es remarcable la desviación que se registra en las obras de la nueva UCI del Hospital de La Cinta, en Tortosa, donde se habían previsto actuaciones por 2,26 M€ y finalmente se liquida una cifra de 0,45 M€.

Programa 421, Educación general

En este programa se recogen las inversiones a realizar por cuenta del Departamento de Educación. Se previeron 191,49 M€ y se liquidan 175,97 M€, lo que supone una desviación negativa de 15,52 M€ y un grado de ejecución del 91,9%. Esta desviación es el efecto neto de las siguientes desviaciones negativas y positivas:

- Aproximadamente ochenta actuaciones con una menor ejecución de la prevista, que suponen una desviación de 42,01 M€ negativos: destacan las desviaciones en el Instituto de Educación Secundaria (IES) de Vic y en el Narcís Monturiol de Barcelona, y en el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Abad Marcet de Terrassa, Sant Jordi de Sant Vicenç de Montalt, Riu d'Or de Santpedor y Vilaromà de Palamós.
- Aproximadamente cuarenta y cinco actuaciones, generalmente con pequeños importes previstos, que se iniciaron y finalizaron en años anteriores. La previsión corresponde a

pequeños remanentes que no se han tenido que utilizar. Estas actuaciones suponen 7,69 M€ negativos, entre las que destaca la correspondiente al CEIP Alta Segarra, en Calaf.

- Cinco actuaciones previstas que no se han iniciado, que suponen 3,63 M€ negativos, entre las que destaca la correspondiente al IES Escola de Treball en Lleida que, finalmente, el departamento ha decidido anular.
- Nuevos encargos de obras, por 20,47 M€ positivos, entre los que destacan las obras del RAM (reforma, adecuación y mejora) por 7,62 M€. Dada la reiteración de estas obras del RAM, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña considera que deberían estar previstas cada año. En concreto se trata de aproximadamente treinta nuevos encargos de obras y de aproximadamente sesenta nuevos encargos de asistencia técnica.
- Previsión de encargos de proyectos por 9,85 M€, realizados finalmente por 6,89 M€, lo que supone una desviación negativa de 2,96 M€.
- Actuaciones ejecutadas en un mayor grado que el previsto, que suponen 20,30 M€ de desviación positiva.

Programa 444, Deportes y educación física

En este programa se recoge la inversión que debe realizarse por mandato del Consorcio Portal de la Costa Brava y que corresponde a la nueva ciudad deportiva de Blanes. Para el ejercicio 2006 se había previsto una cifra de inversiones de 17,64 M€, pero únicamente se ha liquidado una cifra de 5,31 M€, fruto de una menor ejecución de las obras en esa ciudad deportiva.

Programa 521, Carreteras

Este programa tenía una previsión de 310,45 M€ y se ha liquidado por un importe de 438,11 M€, lo que supone una desviación de 127,66 M€. A continuación se comenta la desviación registrada en cada uno de los capítulos liquidados en este programa:

- Capítulo 6, Inversiones reales: se había registrado una previsión de 214,94 M€ y se ha liquidado por 237,89 M€; presenta, por lo tanto, una desviación positiva de 22,95 M€. Esta desviación es el efecto neto de diferentes desviaciones positivas y negativas, las más significativas de las cuales se detallan a continuación:
 - Se produce una desviación positiva de 58,05 M€ de obra ejecutada por importe superior al previsto inicialmente. Entre estas obras destacan las de la nueva carretera Vic-Olot, C-37, tramo Torelló-túnel de Bracons - La Vall d'en Bas, que tenía un presupuesto inicial de 0,30 M€ y se ha liquidado gasto por importe de 42,34 M€, lo que supone una desviación de 42,04 M€. También es destacable la desviación producida en las obras de desdoblamiento de la carretera C-31 de Palamós a Palafrugell, donde había una

previsión inicial de 0,05 M€ y se ha liquidado gasto por importe de 16,06 M€, lo que supone una desviación de 16,01 M€. Estas desviaciones se deben, principalmente, a los pagos, durante el año 2006, del importe acumulado de las relaciones valoradas, a cuenta del pago de la certificación final prevista en los contratos firmados bajo la modalidad de “abono total del precio”,⁶ autorizados por el Gobierno en diciembre de 2006.

- Se produce una desviación negativa de 19,49 M€ fruto de la suma de las siguientes desviaciones: se había previsto un gasto de 7,36 M€ por el soterramiento de la ronda norte de Granollers, de los que únicamente se han ejecutado 1,51 M€, lo que supone una desviación de 5,85 M€; en las obras de remodelación de la Gran Vía de Barcelona, para facilitar el paso del tranvía, se había previsto un gasto de 5,33 M€ de los que únicamente se liquidan 0,03 M€, lo que supone una desviación de 5,30 M€; en las obras de acondicionamiento de la carretera C-28 en L'Alt Àneu, se había previsto un gasto de 4,81 M€ de los que se liquidan 0,19 M€, lo que supone una desviación de 4,62 M€; en las obras de la carretera C-242 de Alforja a La Selva del Camp, se había previsto un gasto de 3,70 M€ de los que solo se liquidan 0,01 M€, lo que supone una desviación de 3,69 M€.
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros: se había previsto una cifra de 95,51 M€ correspondiente a la financiación de las obras por los contratistas y se ha liquidado por 200,22 M€, que se desglosa entre la financiación de las obras por los contratistas que se liquidan por 49,08 M€, y la variación del capital circulante citada en el Estado de Ingresos, prevista en el Estado de Ingresos en 69,52 M€ positivos, y finalmente liquidada por 151,15 M€ negativos, en el Estado de gastos.

Programa 522, Infraestructuras ferroviarias

La previsión inicial de este programa era de 244,07 M€ y se ha liquidado con un gasto de 181,55 M€, lo que supone una desviación negativa de 62,52 M€ y un grado de ejecución del 74,4%, fruto del efecto neto de varias desviaciones positivas y negativas. A continuación se comentan las más significativas.

Entre las desviaciones negativas destaca la correspondiente a la actuación destinada a la rehabilitación de algunos de los edificios afectados por el hundimiento de las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel. Esta partida estaba prevista en 13,06 M€ y finalmente no se liquida ningún importe en este Programa 522, sino que se liquida en la aplicación 227.0090, Estudios y trabajos técnicos (Carmel), dentro del Programa 121, correspondiente a gastos de dirección y administración generales de GISA, porque estos gastos los asume GISA de acuerdo con el mencionado convenio de liquida-

6. Se trata del hecho de que se pagan de forma avanzada determinadas relaciones valoradas, antes de la finalización del método alemán (ruptura parcial del método alemán).

ción multilateral. También destaca la desviación negativa de 10,00 M€ en actuaciones previstas para adaptar a la normativa y mejorar la accesibilidad de las estaciones de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña previstas por 13,52 M€ y liquidadas por 3,52 M€. Finalmente también es remarcable la desviación que se produce en las obras de prolongación de la línea 5 del metro de Barcelona, en las que de la previsión inicial de 28,44 M€ se han liquidado 20,71 M€, lo que supone una desviación de 7,73 M€.

En lo que concierne a las desviaciones positivas, la más destacable corresponde a la prolongación de los Ferrocarriles de la Generalidad en Terrassa, en que había una previsión inicial de 0,05 M€ y se ha liquidado un gasto de 14,46 M€, lo que supone una desviación de 14,41 M€, debida también a la ruptura parcial del método alemán, según el mencionado Acuerdo de Gobierno.

Resultado del análisis

En el análisis efectuado de la liquidación del presupuesto de GISA correspondiente al ejercicio 2006, se ha comprobado su corrección.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. NORMATIVA APLICABLE

GISA se somete a las prescripciones del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, conforme a lo establecido por el artículo 2.1, es decir, en cuanto a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras, de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, a:

- si se trata de contratos de obras, 5.278.227 €,
- si se trata de cualesquiera de los otros contratos mencionados, 211.129 €.

Para el resto de los contratos, es decir, los inferiores a los importes citados, GISA debe adecuar su contratación a los principios generales de contratación contenidos en las directivas comunitarias y en la normativa española de contratación. Para la fiscalización de estos contratos, también se han tenido en cuenta los criterios establecidos en la Instrucción relativa a los criterios a utilizar en los informes en materia de contratación, aprobada por el Pleno de la Sindicatura el 21 de septiembre de 2005, y enviada a las entidades afectadas.

Además, el convenio entre la Generalidad y GISA, modificado el 28 de abril de 2000, regula en la cláusula quinta los encargos de obras, servicios y contrapartidas, en el apartado referido a la licitación, y lo hace en el mismo sentido que el TRLCAP.

4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE GISA DEL EJERCICIO 2006

Para la realización de la presente fiscalización se han obtenido los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2006, en los que se diferencia entre contratos de ejecución de obra y contratos de asistencia técnica. Además, también se ha obtenido el listado de los servicios no relacionados directamente con las obras, tramitados en el mismo ejercicio.

Del listado de las adjudicaciones efectuadas en 2006 se ha hecho una distinción entre contratos sujetos y no sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP. El resumen, de acuerdo con este criterio, es el siguiente:

OBRAS	Concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta	Total	Concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta	Total
	Número de contratos				% número de contratos			
Sujetos 2.1	52	0	3	55	15,5	0,0	2,5	11,2
No sujetos 2.1	283	36	119	438	84,5	100,0	97,5	88,8
Total número contratos	335	36	122	493	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe de adjudicación de los contratos				% importe de adjudicación de los contratos			
	Sujetos 2.1	1.333.724	0	41.241	1.374.965	72,3	0	40,4
No sujetos 2.1	511.010	19.531	60.969	591.510	27,7	100,0	59,6	30,1
Total importe contratos	1.844.734	19.531	102.210	1.966.475	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe medio de los contratos							
	Sujetos 2.1	25.649	n/a	13.747	24.999			
No sujetos 2.1	1.805	543	512	1.350				
Total importe medio	5.507	543	838	3.989				

ASISTENCIA TÉCNICA	Concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta	Total	Concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta	Total
	Número de contratos				% número de contratos			
Sujetos 2.1	170	1	8	179	40,6	0,2	4,4	17,9
No sujetos 2.1	249	401	172	822	59,4	99,8	95,6	82,1
Total número contratos	419	402	180	1.001	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe de adjudicación de los contratos				% importe de adjudicación de los contratos			
	Sujetos 2.1	100.536	634	4.162	105.332	77,0	6,2	27,7
No sujetos 2.1	30.044	9.516	10.845	50.405	23,0	93,8	72,3	32,4
Total importe contratos	130.580	10.150	15.007	155.737	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe medio de los contratos							
	Sujetos 2.1	591	634	520	588			
No sujetos 2.1	121	24	63	61				
Total importe medio	312	25	83	156				

Importes en miles de euros.

Como se observa, el número de contratos que están sujetos al artículo 2 del TRLCAP es tan solo del 11,2% en obras y del 17,9% en asistencia técnica, mientras que por importe, en obras supone el 69,9% y en asistencia técnica, el 67,6%. Se aprecia, pues, que los contratos sujetos al artículo 2 del TRLCAP tienen una elevada importancia en cuanto al volumen global de adjudicaciones de GISA, pero se concentran en un número poco elevado de contratos. En total, hay 55 contratos de obras y 179 de asistencia técnica sujetos al artículo 2 del TRLCAP que ascienden a 1.374,97 M€ y a 105,33 M€, respectivamente.

En cuanto a los contratos de obras, de los 493 contratos adjudicados, 342 corresponden a contratos de ejecución de una obra principal y ascienden a 1.859,36 M€, 64 corresponden a contratos de obras complementarias de una obra principal, que ascienden a 67,93 M€, y 87 corresponden a contratos de modificaciones de una obra principal, que ascienden a 39,19 M€, lo que supone que, por número de contratos, un 30,6% del total corresponden a complementarios y modificaciones de una obra principal, si bien en importe suponen tan solo un 5,4% del importe total adjudicado.

Respecto del procedimiento utilizado en la adjudicación de los contratos de obras y de asistencia técnica, el 93,1% del importe total de los contratos se ha adjudicado mediante el procedimiento abierto y forma de concurso, el 1,4% se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad y el resto, el 5,5%, se ha adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta. Si se comparan estos porcentajes con los de los años 2004 y 2005, se observa un aumento de la utilización del procedimiento abierto, frente a los otros procedimientos, ya que pasa del 68,0% del año 2004 al 87,8% de 2005 y al 93,1% de 2006.

Si se analizan de forma separada los contratos de obras y los contratos de asistencia técnica, los porcentajes son los siguientes:

- El 93,8% del importe de los contratos de obra se adjudica mediante procedimiento abierto por concurso, el 1,0% se adjudica mediante un procedimiento negociado sin publicidad y el resto, un 5,2%, se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.
- El 83,9% del importe de los contratos de asistencia técnica se adjudica mediante procedimiento abierto y forma de concurso, el 6,5%, mediante procedimiento negociado sin publicidad y el 9,6%, por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

La evolución del número e importe de los contratos en los años 2005 y 2006 es la siguiente:

Procedimiento utilizado	Número de contratos				
	Año 2005		Año 2006		Variación 2006/2005 %
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	
Concurso	826	40,9	754	50,5	(8,7)
Negociado sin publicidad	803	39,8	438	29,3	(45,5)
Negociado sin publicidad y una oferta	391	19,3	302	20,2	(22,8)
Total	2.020	100,0	1.494	100,0	(26,0)

Procedimiento utilizado	Importe de los contratos				
	Año 2005		Año 2006		Variación 2006/2005 %
	Importe	% sobre el total	Importe	% sobre el total	
Concurso	1.220.462	87,8	1.975.315	93,1	61,8
Negociado sin publicidad	39.290	2,8	29.681	1,4	(24,5)
Negociado sin publicidad y una oferta	130.972	9,4	117.217	5,5	(10,5)
Total	1.390.724	100,0	2.122.213	100,0	52,6

Importes en miles de euros.

Como se observa, en el ejercicio 2006 se produce una disminución del 26,0% en el número de contratos adjudicados (526 contratos menos que en el año 2005) que no se refleja en la variación del importe de los contratos, ya que este aumenta un 52,6% respecto de 2005 (se pasa de 1.390,72 M€ adjudicados en el año 2005 a 2.122,21 M€ en el año 2006).

En lo referente a los adjudicatarios, durante el ejercicio 2006 los más significativos por importe acumulado de contratación, tanto de obras como de asistencia técnica, han sido los siguientes:

Entidad adjudicataria	Importe total por adjudicatario	% importe sobre total adjudicaciones	% acumulado sobre total
Cedinsa d'Aro Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA Unipersonal	220.512	10,4	10,4
UTE TÚNEL TERRASSA (Obrascón Huarte Lain, SA, FCC Construcción, SA y Copisa, Constructora Pirenaica, SA)	172.611	8,1	18,5
UTE L5 - HORTA (Acciona Infraestructuras, SA, Corsán-Corviam Construcción, SA y Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, SA)	111.641	5,3	23,8
Ferrovial Agroman, SA	106.425	5,0	28,8
FCC Construcción, SA	73.306	3,5	32,3
Corsán-Corviam Construcción, SA	66.338	3,1	35,4
UTE VALL D'EN BAS (Scrinser, SA, Sacyr, SAU, Cavosa Obras y Proyectos, SA, y CRC Obras y Servicios, SL)	63.571	3,0	38,4
Comsa, SA	50.739	2,4	40,8
Obrascón Huarte Lain, SA	40.934	1,9	42,7
Copisa Constructora Pirenaica, SA	38.909	1,8	44,5
Resto de los adjudicatarios	1.177.227	55,5	100,0
Total adjudicaciones 2006	2.122.213		

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de GISA.

Como se observa en el cuadro, los diez adjudicatarios más significativos suponen un 44,5% del importe total adjudicado durante el ejercicio 2006. Todos son contratos de ejecución de obras: el primer contrato corresponde a la construcción y explotación de la carretera C-17 entre Centelles y Ripoll, el segundo y tercer adjudicatarios corresponden a contratos de ejecución de obras de la línea 5 del metro de Barcelona y de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña; los otros siete corresponden principalmente a obras en carreteras, en el metro de Barcelona, en los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña y a la construcción y explotación de un centro penitenciario en Sant Joan de Vilatorrada.

4.2.1. Contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2006

Dentro de la contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2006 se incluyen tanto los que GISA llama pedidos como los que llama otros contratos. En los pedidos se incluyen todas aquellas compras de bienes para uso interno o recepción de servicios, como por ejemplo el servicio de mensajería, el servicio de trabajo temporal, los alquileres de las oficinas y los gastos de comunidad, los servicios de asesoría, los anuncios en los diarios oficia-

les, y asistencias técnicas de importes inferiores al límite para poderlas considerar contratos menores. En los otros contratos se incluyen contratos para la implantación del nuevo sistema de gestión basado en SAP, estudios varios, licencias de *software*, servicios de apoyo a sistemas, asesoramientos a la oficina técnica de GISA, asistencias jurídicas varias, obras de reforma varias en las oficinas de GISA, etc. En general, se incluyen conceptos genéricos relativos a la actividad de GISA, no imputables directamente a una obra o proyecto concreto.

Durante el año 2006 se han tramitado mil trescientos veinte pedidos y ochenta y cinco otros contratos, que ascienden a 29,14 M€ y 7,52 M€, respectivamente, es decir, 36,66 M€ en total. En cuanto a los pedidos, si se efectúa abstracción, por su carácter excepcional, de los correspondientes a las actuaciones realizadas a raíz del hundimiento de la cola de maniobras bajo el barrio de El Carmel, ya analizadas en el epígrafe 2.2.1 de este informe, queda un importe de 8,87 M€.

La contratación de los pedidos se realiza, en líneas generales, por el procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta y, en la mayoría de estos casos, no se formaliza ningún contrato. En cuanto a la contratación de los otros contratos, seis se han tramitado por procedimiento abierto y forma de concurso y ascienden a 3,17 M€, cincuenta y ocho se han tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y ascienden a 1,50 M€, y los otros veintiuno se han adjudicado de forma directa y ascienden a 2,85 M€.

A continuación se realiza un análisis de los pedidos y los otros servicios de forma separada y detallada.

Pedidos

En total, durante el año 2006 se han tramitado mil trescientos veinte pedidos, que ascienden a 29,14 M€, lo que representa un aumento de un 445,7% respecto del ejercicio 2005. Este aumento es, básicamente, a causa del registro como pedidos de buena parte de las actuaciones de emergencia realizadas en el ejercicio 2005 a raíz del hundimiento en la cola de maniobras en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel, que ascienden a 20,27 M€.

Si se efectúa abstracción de esos pedidos de carácter excepcional, en cuanto al resto, debe señalarse que hay tres sujetos al artículo 2 del TRLCAP y corresponden a servicios prestados por REGSA a GISA, alquiler de oficinas y servicios de trabajo temporal. También hay ochenta y dos pedidos que ascienden a 4,04 M€ y son superiores a 12.020 €: cuarenta y uno de estos pedidos ascienden a 3,30 M€ y son superiores a 30.051 €. Los otros mil doscientos veintiséis pedidos son inferiores a 12.020 €, ascienden a 3,87 M€ y se ha visto que en su mayoría se trata de asistencia técnica para las obras que gestiona GISA, y también de gastos de mantenimiento y de compra de material de oficina, principalmente.

Los diez pedidos más significativos por importe, que representan a un 70,8% del total, son los siguientes:

Clave licitación	Descripción	Importe pedido	Adjudicación acumulada sobre total adjudicado %	Entidad adjudicataria
028672	Ejecución obras de emergencia consolidación estructural de los fundamentos de los edificios situados en c. Sigüenza, 36, 38, 46, 42; Calafell, 16; Sigüenza, 44; Calafell, 13; Sigüenza, 37-51; pasaje Calafell, 9-11, 4, 5-7, 15, 18, y Conca de Tremp, 8	6.092	20,9	Rodio Cimentaciones Especiales, SA
028692	Ejecución de las obras de emergencia, anulación y rellenado de la cola de maniobras de El Carmel y estabilización del macizo	3.674	33,5	FCC Construcción, SA & Copisa, Constructora Pirenaica, SA & Comsa, Empresa Constructora, SA (UTE)
028690	Ejecución de las obras de emergencia de inyecciones de consolidación y control de asentamientos en la zona del desmoronamiento del terreno sobre la cola de maniobras de El Carmel	3.046	44,0	FCC Construcción, SA & Copisa, Constructora Pirenaica, SA & Comsa, Empresa Constructora, SA (UTE)
028682	Ejecución de las obras de consolidación estructural y rehabilitación de los edificios situados en el núm. 9-11 de la calle Calafell y 37-51 de la calle Sigüenza, en el barrio de El Carmel de Barcelona	3.039	54,4	Rehac, SA
028683	Ejecución de las obras de consolidación estructural y rehabilitación de los edificios situados en el núm. 1-3 de la calle Calafell, y en el núm. 148-150 de la calle Llobregós, en el barrio de El Carmel de Barcelona	1.177	58,4	Rehac, SA
028681	Ejecución de las obras de emergencia de reparación de patologías en la escuela pública CEIP El Carmel, en la calle Llobregós	880	61,5	Construcciones, Aplicaciones y Refuerzos, SA
028666	Ejecución de las obras de emergencia de construcción de los edificios situados en el pasaje Calafell, 6 y 8, y en la c. Conca de Tremp, 6	876	64,5	Control Demeter, SL
028678	Ejecución de las obras de consolidación estructural y rehabilitación del edificio situado en el núm. 5-7 de la calle Calafell, en el barrio de El Carmel de Barcelona	801	67,2	Construcciones, Aplicaciones y Refuerzos, SA
028684	Ejecución de las obras de consolidación estructural y rehabilitación de los edificios situados en el núm. 142 de la calle Llobregós y en el núm. 12 de la calle Conca de Tremp, en el barrio de El Carmel de Barcelona	686	69,6	Rehac, SA
025627	Servicio de trabajo temporal durante el año 2006	360	70,8	Adecco, TT, SA - Empresa de Trabajo Temporal-
	Total	20.631		

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Extraído de los listados de contratación facilitados por GISA por el ejercicio 2006.

Como se puede observar, en el ejercicio 2006 los pedidos más significativos están relacionados con el convenio de liquidación de El Carmel, salvo el último, que corresponde a los servicios de trabajo temporal de ese ejercicio.

Otros contratos

De los ochenta y cinco expedientes considerados como otros contratos hay seis sujetos al artículo 2 del TRLCAP, dos de los cuales se han tramitado mediante procedimiento abierto

y forma de concurso y los otros cuatro se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin solicitud de ofertas.

Del resto, hay cuatro adjudicados por procedimiento abierto y forma de concurso, cincuenta y ocho se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad y diecisiete se han adjudicado de forma directa. El resumen es el siguiente:

Otros contratos	Concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta	Total
	Número de contratos			
Sujetos 2.1	2	0	4	6
No sujetos 2.1	4	58	17	79
Total número contratos	6	58	21	85

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de GISA.

Todos los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad son inferiores a 30.051 € y, por lo tanto, tramitados de forma correcta.

En cuanto a los diecisiete contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad y sin ofertas no sujetos al artículo 2 del TRLCAP, todos son superiores a 12.020 € y, de estos, doce son también superiores a 30.051 €.

Por lo tanto, atendiendo a su importe, en sesenta y cuatro de los ochenta y cinco otros contratos se utiliza el procedimiento previsto en la normativa de contratación.

Los cinco otros contratos más significativos por importe de adjudicación, que representan un 59,5% del total, son los siguientes:

Clave licitación	Descripción	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación	Adjudicación acumulada sobre total adjudicado %	Entidad adjudicataria
024543	Implantación del nuevo sistema de gestión basado en la solución SAP	Concurso	2.592	34,5	DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información, SL)
027057	Análisis de coherencia de proyectos ejecutivos de edificación de GISA. Metodología y valoración	Directo*	593	42,4	Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña
027719	Suministro de servidores de aplicaciones de SAP y Gestión documental	Concurso	438	48,2	Unitronics Comunicaciones, SA
025832	Análisis de coherencia de proyectos ejecutivos de edificación de GISA. Metodología y valoración	Directo*	434	54,0	Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña
028051	Asistencia técnica para la realización de las 4 hojas del mapa geológico de Cataluña a escala 1:25.000	Directo*	418	59,5	Instituto Cartográfico de Cataluña
	Total		4.475		

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Extraído de los listados de contratación facilitados por GISA por el ejercicio 2006.

* Directo: Negociado sin publicidad con una sola oferta.

Los cinco contratos más significativos por importe corresponden principalmente a la implantación del nuevo sistema de gestión basado en SAP, a las cuatro hojas del mapa geológico de Cataluña que cada año lleva a cabo el Instituto Cartográfico de Cataluña, y a proyectos de análisis de coherencias de proyectos ejecutivos de edificación efectuados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña.

Al igual que en los ejercicios 2004 y 2005, se observa que hay concentración en cuanto al adjudicatario, el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña, ya que dieciséis de los veintinueve contratos adjudicados de forma directa lo son a este Instituto, y ascienden a 2,16 M€, lo que supone un 28,7% del total de los otros contratos.

4.3. MUESTRA FISCALIZADA DEL EJERCICIO 2006

Las muestras se han obtenido a partir de los listados de contratos adjudicados por GISA durante el ejercicio 2006, en los que se diferencia entre los contratos de obra y los de asistencia técnica. También se han clasificado los contratos en función de su sujeción o no al artículo 2 del TRLCAP, y así como por los procedimientos utilizados (procedimiento abierto forma de concurso, negociado sin publicidad, negociado sin publicidad con una sola oferta). Así, estratificada la población, se han seleccionado los expedientes de mayor importe, y el resto, de forma aleatoria, y se ha obtenido una cobertura del 10,4%. El número e importe de los expedientes analizados, y las coberturas obtenidas, se muestran a continuación.

	MUESTRA SELECCIONADA		
	OBRAS		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	1	1	2
Negociado sin publicidad	0	2	2
Negociado sin publicidad y una oferta	2	2	4
	3	5	8
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	172.611	4.702	177.313
Negociado sin publicidad	0	3.738	3.738
Negociado sin publicidad y una oferta	18.741	7.064	25.805
	191.352	15.504	206.856
	% de la muestra seleccionada sobre el importe total		
Concurso	12,9	0,9	9,6
Negociado sin publicidad	n/s	19,1	19,1
Negociado sin publicidad y una oferta	45,4	11,6	25,2
	13,9	2,6	10,5

	MUESTRA SELECCIONADA		
	ASISTENCIA TÉCNICA		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	2	0	2
Negociado sin publicidad	1	2	3
Negociado sin publicidad y una oferta	3	3	6
	6	5	11
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	11.198	0	11.198
Negociado sin publicidad	634	121	755
Negociado sin publicidad y una oferta	1.940	403	2.343
	13.772	524	14.296
	% de la muestra seleccionada sobre el importe total		
Concurso	11,1	n/a	8,6
Negociado sin publicidad	100,0	1,3	7,4
Negociado sin publicidad y una oferta	46,6	3,7	15,6
	13,1	1,0	9,2

Importes de los contratos en miles de euros.

De la muestra de contratos de asistencia técnica adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, inferiores a los límites del artículo 2.1, se han seleccionado dos expedientes y se ha obtenido una muestra del 1,3%; de los 401 contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, solo cuatro superan los 30.050,61 €, importe a partir del que, si no hay otras razones que lo justifiquen, se recomienda utilizar un procedimiento abierto con publicidad.

La adjudicación del resto de los contratos inferiores a ese importe es correcta por el procedimiento negociado sin publicidad.

	TOTAL MUESTRA SELECCIONADA		
	OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	3	1	4
Negociado sin publicidad	1	4	5
Negociado sin publicidad y 1 oferta	5	5	10
	9	10	19
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	183.809	4.702	188.511
Negociado sin publicidad	634	3.859	4.493
Negociado sin publicidad y 1 oferta	20.681	7.467	28.148
	205.124	16.028	221.152
	% de la muestra seleccionada sobre el importe total		
Concurso	12,8	0,9	9,5
Negociado sin publicidad	100,0	13,3	15,1
Negociado sin publicidad y 1 oferta	45,6	10,4	24,0
	13,9	2,5	10,4

Importes de los contratos en miles de euros.

En concreto, los expedientes seleccionados y revisados han sido los siguientes:

Obras sujetas 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso público				
027215	11.10.2006	Ejecución de las obras de la prolongación de los FGC en Terrassa. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Tramo: Túnel Terrassa - Rambla/Can Roca y estaciones intercambiador RENFE y Can Roca. Clave: TF-03474.1R	172.611	UTE TÚNEL TERRASSA (Obrascón Huarte Lain, SA, FCC Construcción, SA y Copisa, Constructora Pirenaica, SA)
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
028159	01.12.2006	Contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y el proyecto de licencia ambiental y posterior dirección y ejecución de las obras de Integración de la Seguridad del Centro Penitenciario Brians-2. Clave: JNP-99285.4	10.996	Dragados, SA
028040	14.11.2006	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 de la L9 del metro de Barcelona. Tramo 2º: Parque Logístico-Zona Universitaria. Subtramo Bifurcación, tramo Bifurcación-Feria. Clave: TM-00509.5A-M1	7.745	UTE L9 HOSPITALET (FCC Construcción, SA, Copisa Constructora Pirenaica, SA y Construcciones, Materiales y Pavimentos, SA)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2006.

Obras no sujetas 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso				
027315	05.10.2006	Ejecución de las obras de reforma y ampliación en el IES Can Vilumara de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelonès). Clave: IAC-03591	4.702	Contratas y Obras, Empresa Constructora, SA
Negociado sin publicidad				
027361	15.09.2006	Ejecución de las obras de remodelación del CAP Manso para la ubicación de las áreas de pediatría y urgencias. Clave: CAP-06278.A	1.946	Agefred, SA & Villa-Reyes, SA (UTE)
027912	17.11.2006	Ejecución de las obras de mejora local. Ronda en la carretera N-150. PK 14+200. Acceso a la Comisaría de los Mozos de Escuadra. Tramo: Sabadell. Clave: MB-05089.1-A1	1.792	CRC Obras y Servicios, SL & Luis Batalla, SAU (UTE)
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
027145	27.07.2006	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 del intercambiador de Sagrera Meridiana de la L9 del metro de Barcelona. Clave: TM-00509.7-M1	4.113	UTE Intercambiador Sagrera (Isolux Wat, SA, Scrinser, SA y Comsa, Empresa Constructora, SA)
025866	09.03.2006	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 de mejora general. Acondicionamiento. Ensanchamiento y mejora del trazado. Carretera C-13. PK 89+673 al PK 100+234. Tramo: Tremp - La Pobla de Segur. Clave: AL-98099-M1	2.951	Comsa, SA

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2006.

Asistencia técnica sujeta 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso público				
027216	05.10.2006	Dirección de las obras de la prolongación de los FGC en Terrassa. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Tramo: Túnel Terrassa - Rambla/Can Roca y estaciones intercambiador RENFE y Can Roca. Clave: TF-03474.1R	5.996	UTE Egara (Esteyco, SA, Agua y Estructuras, SA y Euro Geotècnica, SA)
027246	05.10.2006	Asistencia técnica para la auscultación de las obras de la prolongación de los FGC en Terrassa. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Tramo: Túnel Terrassa - Rambla/Can Roca y estaciones intercambiador RENFE y Can Roca. Clave: TF-03474.1R	5.202	UTE Auscultación Terrassa (Ingeniería de Instrumentación y Control, SA y Geopayma, SA)
Negociado sin publicidad				
026589	15.06.2006	Asistencia técnica para la redacción de los proyectos constructivos: Área de movimientos y estacionamiento del aeródromo de Lleida-Alguaire. Clave: TH-05308.3; Edificios, instalaciones y equipamientos del subsistema de movimiento de aeronaves. Clave: TH-05308.4, y Acceso al aeródromo de Alguaire. Fase 1. Clave: TH-05308.5	634	Taller de Trabajos Técnicos, SA
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
028151	04.12.2006	Asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo y posterior dirección de obra de mejora local. Puentes y estructuras. Nuevo puente sobre el río Ebro desde la calle de Girona de Deltebre hasta la carretera TV-3404, PK 0+000. Tramo: Deltebre - Sant Jaume d'Enveja. Clave: ME-03071	810	Tec-Cuatro, SA
026690	15.06.2006	Asistencia técnica para la redacción del anteproyecto de Restauración del Palacio de la Generalidad. Anteproyecto de la globalidad del edificio. Clave: A-GPP-99431	707	Martínez Lapeña - Torres Arquitectos SL
025636	23.02.2006	Dirección de las obras del Edificio Corporativo de FGC, del edificio anexo y del aparcamiento ubicados en los terrenos situados en la confluencia de las calles de Els Vergós y de la Via Augusta de Barcelona. Clave: FGC-04467	423	Carlos Ferrater, SL

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2006.

Asistencia técnica no sujeta 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Negociado sin publicidad				
026670	07.06.2006	Dirección de las obras de estabilización del talud del desmonte del PK 146,300 de la C-14. Tramo: zona de acceso a La Penella. Clave: EL-06077	79	Societat Limitada d'Enginyeria del Maresme, SL
025281	18.01.2006	Asistencia técnica para la redacción del proyecto modificado núm. 1 de construcción de un edificio judicial en Cerdanyola del Vallès. Clave: JJC-01539-M1	42	Jordi Bosch Genover

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
027140	27.07.2006	Asistencia técnica para los sistemas de seguridad del Centro Penitenciario de Quatre Camins y Plan estratégico de tecnologías de sistemas de seguridad de los centros penitenciarios. Clave: E1-JNP-06456	197	GTD Sistemes d'Informació
026392	17.05.2006	Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, el proyecto para la licencia ambiental y el estudio geotécnico para la ampliación a dos líneas en el CEIP Progrés de Badalona (Barcelonès). Clave: PAC-06339	111	Félix José Villavieja Bueno, Álvaro Montañés González, UTE, Ley 18/1982, de 26 de mayo
027588	05.10.2006	Dirección de las obras de las instalaciones y espacios interiores. Sede del Departamento de Interior, en Barcelona. Clave: DGB-05532.3	95	FAHE Consulting Arquitectura e Ingeniería, SL

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2006.

4.4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

De la revisión efectuada se desprende que, en lo que concierne a la mayor parte de los aspectos analizados, el procedimiento que sigue GISA en la contratación de obras y asistencias técnicas se ajusta a la normativa de contratación aplicable. Aun así, del trabajo realizado se desprenden varias observaciones que se detallan a continuación:

4.4.1. Observaciones relativas a los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP

De los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP, se han analizado nueve (tres de ejecución de obras y seis de asistencia técnica), que en total ascienden a 205,12 M€ (13,9% sobre el total, en importe). En lo referente al tipo de procedimiento utilizado en cuanto a la licitación, en tres de los expedientes seleccionados se ha utilizado un procedimiento abierto y forma de concurso, en uno se ha utilizado un procedimiento negociado sin publicidad, y los otros cinco se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

Las observaciones respecto de estos expedientes son las siguientes:

- Pliego de bases:
 - En los cinco expedientes adjudicados de forma directa no hay pliego de cláusulas (claves de adjudicación 028159, 028040, 028151, 026690 y 025636) cuando la normativa así lo prevé, independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.

- En los tres pliegos de bases (claves 027216, 027246 y 026589) de los expedientes correspondientes a asistencia técnica, dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, se definen subcriterios respecto de los que no se especifica la puntuación; en cambio, esos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración. La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el pliego de bases.

Debe mencionarse que a partir de julio de 2006 GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de ejecución de obras, en cuanto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan ya mucho más detallados. Es por eso que en el expediente 027215, correspondiente a obras, los pliegos ya especifican la puntuación de los subcriterios.

- Firma de los contratos:

En tres de los nueve contratos revisados (claves de adjudicación 027215, 027216 y 027246) los contratos están firmados con demora excesiva, al parecer de la Sindicatura, respecto de la fecha de notificación al adjudicatario.

- Fianza definitiva:

En dos de los expedientes analizados (claves de adjudicación 028151 y 025636) el importe del aval es inferior al 4% del importe del contrato (IVA incluido).⁷ En el primer caso, se prorrogó el aval del contrato de redacción del proyecto, por la dirección de obra, pero el importe de esta era superior al de redacción del proyecto, y no se amplió el aval por la diferencia. En el segundo caso, a pesar de que el porcentaje aplicado es del 4%, este se calcula sobre el importe del contrato sin IVA, y entonces resulta un porcentaje inferior sobre el precio del contrato con IVA, que es como se debería considerar.

Por otra parte, en dos de los expedientes de obra analizados (claves de adjudicación 027215 y 028040), el importe del aval supera el 10%.⁸ GISA, por los contratos de ejecución de obra, exige unos porcentajes de garantía propios.⁹ En concreto, los porcentajes que GISA tiene estipulados son los siguientes:

Ejecución de obra de edificación:	10%
Ejecución de obra civil:	15%
Ejecución de obra civil de importe superior a 12,02M€:	20%

7. A raíz de la alegación 3.1.3 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: “establecido en la normativa.”

8. A raíz de la alegación 3.1.3 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: “que, como máximo, permite el artículo 36.3 del TRLCAP.”

9. A raíz de la alegación 3.1.3 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: “La razón es que contratan obras con unos presupuestos muy elevados y creen conveniente pedir unos porcentajes de garantía más altos que los exigidos por el TRLCAP.”

Se entiende que la fijación de porcentajes de un 15% e incluso de un 20%¹⁰ puede dificultar el cumplimiento del principio de concurrencia.

En dos de los expedientes analizados (claves de adjudicación 026690 y 028159) el aval se presenta con posterioridad a la firma del contrato, en concreto tres y cuatro días, respectivamente. A pesar de que el retraso no es significativo, es necesario que los contratos se firmen con la garantía ya constituida.¹¹

- Recepción formal de la obra o de los trabajos contratados:

GISA no formaliza acta de recepción formal en los casos de asistencia técnica ni en los de dirección de obra. En cuanto a las obras, de las tres analizadas, solo una estaba terminada, que es la correspondiente a la clave 028159, en la que el acta de recepción se ha formalizado setenta y cinco días después de la fecha de finalización de la obra.

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En dos de los tres expedientes de obra analizados, en la fecha de elaboración del trabajo de campo (septiembre 2008), ha finalizado el plazo de ejecución, a pesar de que solo en una (clave de adjudicación 028159) se ha terminado la obra, con un retraso de trece días respecto del plazo fijado en contrato. En la otra (clave de adjudicación 028040) no se ha terminado aún la obra y el retraso hasta la fecha de elaboración del trabajo de campo es de cuatrocientos cuarenta y seis días.

- Cumplimiento de la ejecución económica de las obras terminadas:

No se han producido desviaciones del importe final de la obra respecto del importe adjudicado, en cuanto a la única obra ya terminada en la fecha de realización del trabajo, que está en periodo de garantía.

4.4.1.1. Observaciones relativas a la justificación de la utilización del procedimiento negociado

De los nueve expedientes analizados sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP, uno ha sido adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad y cinco han sido adjudicados de forma directa.

Se ha analizado para todos los expedientes la justificación para la utilización de un procedimiento que no garantiza el principio de publicidad y, en los cinco expedientes adjudica-

10. A raíz de la alegación 3.1.3 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: "además de contravenir la normativa que es de aplicación,".

11. A raíz de la alegación 3.1.3 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: "de acuerdo con el artículo 54.2 del TRLCAP".

dos de forma directa, tampoco el principio de concurrencia. En los casos en que la razón es la imperiosa urgencia, se ha verificado, además, que el proceso de adjudicación no sea superior al que requiere una tramitación con publicidad.

En cinco de estos expedientes se considera correcta la utilización del procedimiento negociado (claves de adjudicación 028159, 028040, 028151, 026690 y 025636).

En el otro expediente (clave de adjudicación 026589) la motivación dada para la utilización del procedimiento negociado con ofertas no se considera suficiente: se aduce imperiosa urgencia para redactar los proyectos constructivos para la construcción del aeródromo de Lleida-Alguaire, ya que el transporte aéreo en los aeropuertos comerciales de Girona y Reus ha experimentado un notable crecimiento. A pesar de que se ha visto la agilidad en el proceso de adjudicación, la motivación que se da para justificar la imperiosa urgencia no se considera suficiente para no utilizar un procedimiento abierto.

4.4.2. Observaciones relativas al resto de los expedientes

Del resto de los expedientes se han analizado diez, cinco expedientes de obra y cinco de asistencia técnica, que ascienden a 15,50 M€ y a 0,52 M€, respectivamente (2,5% sobre el total, en importe). Estos contratos deben adecuar su contratación a los principios generales de contratación contenidos en las directivas comunitarias y en la normativa española de contratación.

En cuanto al tipo de procedimiento utilizado en la licitación de los expedientes seleccionados, en uno se ha utilizado un procedimiento abierto, en cuatro un procedimiento negociado sin publicidad, y los otros cinco se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

Por estos diez expedientes se ha analizado y valorado si se cumplen, respecto de su procedimiento de adjudicación, los principios de publicidad y concurrencia.

Del análisis individualizado de los expedientes se desprende lo siguiente:

- Un expediente se ha adjudicado por un procedimiento abierto, procedimiento que objetivamente garantiza, por él mismo, el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Nueve expedientes se han adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad y, de estos, solo en cinco se ha solicitado una oferta. De estos cinco expedientes, hay dos que corresponden a modificaciones de una obra principal que está sujeta al artículo 2 del TRLCAP y, por lo tanto, esas modificaciones también lo están.

Así, respecto de esos nueve expedientes se ha hecho un análisis para valorar la razonabilidad e idoneidad de las causas que justifican la ausencia de publicidad y, en los casos correspondientes, la ausencia también de concurrencia.

De esta revisión resultan las siguientes observaciones:

Según criterio de la Sindicatura, en tres expedientes de los nueve señalados no queda justificada la utilización de un procedimiento que no garantiza el principio de publicidad ni tampoco el de concurrencia. Estos casos son los siguientes:

- En el expediente JJC-01539-M1 (clave de adjudicación 025281), correspondiente a la asistencia técnica para la redacción del proyecto modificado número 1 de construcción de un edificio judicial en Cerdanyola del Vallès, la resolución del Departamento de Justicia autoriza la adjudicación al redactor del proyecto principal dado que es el mejor conocedor de las actuaciones técnicas para adaptarlo, ya que dispone de la máxima información. Del análisis de este expediente se desprende que el proyecto inicial se adjudicó por concurso el 25 de abril de 2002. La duración del contrato era de seis meses. La resolución que aprueba este proyecto modificado es de diciembre de 2005, es decir, tres años más tarde de la adjudicación del proyecto inicial. Por todo lo dicho, no se considera correcta la adjudicación de forma directa al adjudicatario del proyecto inicial ni que se planteen que se trata de modificaciones del proyecto principal adjudicado tres años antes.
- En el expediente DGB-05532.3 (clave de adjudicación 027588), correspondiente a la dirección de las obras de las instalaciones y espacios interiores de la sede del Departamento de Interior en Barcelona, la resolución del Departamento de Interior autoriza a GISA a adjudicar de forma directa la dirección de la obra al arquitecto redactor del proyecto, por razones técnicas y con el fin de acelerar y abaratar los gastos de dirección de obra.

El citado motivo no se considera razón suficiente para adjudicar de forma directa la dirección de obra en este caso, sobre todo cuando desde el inicio se podría haber adjudicado la redacción del proyecto y la dirección de obra de forma conjunta.

- En el expediente PAC-06339 (clave de adjudicación 026392) correspondiente a la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, el proyecto para la licencia ambiental y el estudio geotécnico para la ampliación a dos líneas del CEIP Progrés de Badalona, la resolución del Departamento de Educación autoriza a GISA a adjudicar de forma directa al adjudicatario del proyecto correspondiente a la ejecución de obras de dicho CEIP, previsto inicialmente para una línea, aduciendo razones técnicas. El 23 de marzo de 2006, cuando las obras de este CEIP estaban en ejecución, el área de planificación del Departamento de Educación concreta la necesidad de disponer de una segunda línea, y que estas segundas obras tengan una continuidad con las primeras. También se cree necesario evitar la parada de las obras. Es por ello que el Departamento de Educación cree necesario adjudicar la

redacción del proyecto de ampliación a dos líneas al adjudicatario del proyecto previsto para una línea de escolarización.

La falta de concreción inicial o el cambio en las decisiones iniciales que hacen modificar el proyecto ya redactado en las obras en ejecución no son razones técnicas, según criterio de la Sindicatura de Cuentas.

Se reitera en estos tres casos el hecho de que el departamento contratante autoriza a GISA a utilizar un procedimiento sin publicidad para la adjudicación de unos servicios concretos. Se considera que, pese a que GISA actúa por encargo, debe valorar en cada caso la idoneidad del procedimiento de adjudicación a utilizar.

Además de la valoración del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en cuanto a los procedimientos de adjudicación, se ha revisado la tramitación y formalización de estos expedientes. A pesar de que por su importe se trata de expedientes que no quedan sujetos en cuanto a la tramitación y formalización a las prescripciones del TRLCAP, a continuación se presentan algunas observaciones y recomendaciones de mejora que la Sindicatura entiende que podrían contribuir a alcanzar una mayor transparencia en la contratación. Estas observaciones y recomendaciones son las siguientes:¹²

- Expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, con concurso previo, que queda desierto (claves de adjudicación 027361 y 027912):

En los expedientes licitados por procedimiento abierto y forma de concurso, cuando este queda desierto, no existe acta de la Mesa de Contratación o documento análogo donde quede constancia de que no se ha presentado ninguna oferta y de que ese es el motivo por el que el concurso se declara desierto. Para obtener una mayor transparencia, se recomienda que en esos casos la Mesa de Contratación extienda un acta o documento análogo, firmada por los miembros de la Mesa, para dejar constancia de que el concurso ha quedado desierto.

- Plazo para la presentación de las ofertas:

En dos de los cuatro expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad (claves de adjudicación 026670, 025281) el plazo para la presentación de ofertas se considera insuficiente para la presentación de ofertas elaboradas, ya que oscila entre dos y tres días.

12. A raíz de la alegación número 3.2.2 se elimina, del proyecto de informe, el siguiente párrafo:

- Informe preceptivo en las modificaciones de obra:

El expediente AL-98099-M1 (clave de adjudicación 025866) corresponde a la modificación de una obra principal (sujeta al artículo 2.1). Esta modificación supera el 10% del importe principal (en concreto el 15,0%) y, por cuanto el contrato principal es de importe superior a los 6,01 M€, se debería haber pedido el preceptivo informe regulado en el artículo 101.3 del TRLCAP, lo que no se ha hecho.”

- Firma del contrato:

En dos de los expedientes revisados (claves de adjudicación 027912 y 027588) los contratos están firmados, al parecer de la Sindicatura, con demora excesiva respecto a la fecha de notificación al adjudicatario, y en otro (clave de adjudicación 027315) no se ha firmado contrato, a pesar de que tampoco se ha iniciado la ejecución de las obras. Además, al no haber formalizado contrato, este no se ha comunicado a la Junta Consultiva de Contratación. En este caso tampoco se ha recibido la correspondiente garantía.

- Garantía definitiva:

En uno de los expedientes analizados (clave de adjudicación 027912) el importe del aval supera el 10%. Se considera que esta práctica limita la concurrencia potencial.

Además, en cinco expedientes analizados (claves de licitación 027361, 026670, 027145, 027140 y 026392) las garantías se han formalizado en fecha posterior a la fecha de la firma del contrato.

- Seguro en los expedientes de obra:

En el expediente 027361 la vigencia de la póliza no cubre el plazo real de la obra, y estas quedan dos meses y medio sin seguro.

Se considera necesaria la existencia de seguro suficiente en todos los casos.

- Acta de recepción:

GISA no formaliza acta de recepción de los trabajos correspondientes a las asistencias técnicas.

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En una de las dos obras terminadas (clave de adjudicación 027361) no se cumple el plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato, con un retraso de ciento catorce días respecto de la fecha prevista. En una de las obras aún no terminadas (clave de adjudicación 027145) el retraso acumulado hasta la fecha del trabajo de campo (septiembre 2008) es de trescientos sesenta y nueve días.

4.4.3. Observaciones relativas a la contratación general de bienes y servicios

La fiscalización de la contratación general de bienes y servicios se ha centrado en el análisis de los procedimientos de contratación utilizados, la posible existencia de concentración y de fraccionamientos. Las observaciones relativas a la contratación de bienes y servicios son las siguientes:

- En lo que concierne al pedido correspondiente a los servicios de trabajo temporal (clave de adjudicación 025627), sujeto al artículo 2 del TRLCAP, y dada su recurrencia, se considera que para su adjudicación se deberían utilizar los procedimientos de contratación adecuados según la normativa vigente.
- En los pedidos superiores a 12.020 €, no se cumplen los principios de publicidad y concurrencia que les son de aplicación. Se debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a partir del importe en el que un contrato no puede considerarse menor.
- Además, como ya se dijo en los informes anteriores (desde el 9/2004, correspondiente al ejercicio 2000, hasta el 12/2009, correspondiente al ejercicio 2005), también referente a los pedidos superiores a 12.020 €, sería necesario formalizar el correspondiente expediente contractual y firmar el correspondiente contrato.
- En lo referente a los otros contratos, y atendiendo al importe de adjudicación, en sesenta y cuatro de los ochenta y cinco otros contratos se observa la utilización de los procedimientos previstos en la normativa de contratación.
- También referente a los otros contratos, se observa una clara concentración en cuanto al adjudicatario, ya que dieciséis de los veintiún contratos adjudicados de forma directa se han adjudicado al mismo adjudicatario y ascienden a 2,16 M€. Se considera que los tipos de servicios contratados se pueden contratar con más empresas del mercado y, por lo tanto, se deberían licitar mediante los procedimientos establecidos por la normativa de contratación.

5. CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, presupuestarios y de legalidad, en concreto sobre la adecuación a la normativa de contratación. Asimismo, se han formulado las recomendaciones necesarias para corregir los defectos detectados.

Dado el objeto de este informe, en este apartado se destacan las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas referida a GISA, relativa al ejercicio 2006.

5.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Las cuentas anuales de GISA expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual finalizado en dicha fecha y contienen la información necesari-

ria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados.

Hay que destacar que el 20 de noviembre de 2006 se firmó un convenio de liquidación multilateral para saldar las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento, el día 25 de enero de 2005, de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 situada en el barrio de El Carmel de Barcelona. En virtud de los acuerdos establecidos, GISA ha asumido un coste neto de 12,98 M€ registrados como resultados extraordinarios del ejercicio.

En el análisis específico de las responsabilidades que corresponden a GISA, se han fiscalizado con resultado satisfactorio los siguientes aspectos:

- la documentación legal a la que se hace referencia en dicho convenio así como otra documentación con referencia al siniestro,
- que el importe al que hace referencia el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006 es el que resulta del convenio de liquidación,
- que se han ejecutado las obras que se relacionan en el Acuerdo de Gobierno (hay obras que aún no están liquidadas) y,
- que las obras se han financiado a cargo de los recursos generados por GISA y no con aportaciones de la Generalidad.

Como hecho posterior debe indicarse que en la fecha de finalización del trabajo de campo no todas las obras que se incluyen en el anexo del Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006 estaban terminadas ni, por lo tanto, liquidadas. Se ha visto que en los años 2007 y 2008 aún se reciben certificaciones de obra correspondientes a algunas de esas obras. De momento, GISA está soportando este gasto, que contabiliza como gasto extraordinario a pesar de que, según dicho Acuerdo de Gobierno, la Generalidad debe compensar a GISA por el exceso de coste de las actuaciones.

Los aspectos más destacables en cuanto a la evolución de los estados financieros son los siguientes:

En lo que concierne al activo, la variación más significativa es la disminución en el epígrafe de Deudores, que pasa de 1.125,67 M€ en 2005 a 1.003,61 M€ en 2006. Esta disminución se debe, principalmente, a la disminución del saldo en los Deudores por construcción de obras a causa del aumento de obra finalizada y entregada a la Generalidad.

En los demás epígrafes, las variaciones que se producen tienen una importancia menor en la evolución de la cifra total del activo.

En lo referente al pasivo, la disminución del 9,9% que se produce entre los años 2005 y 2006 se concentra principalmente en los Acreedores a corto plazo, que pasa de un saldo de 313,45 M€ en 2005 a un saldo de 226,40 M€ en 2006, porque en el ejercicio 2005 se contabilizaron las certificaciones originadas como consecuencia de la ruptura parcial del método de financiación alemán en diferentes obras.

También hay que destacar la disminución en los Acreedores a largo plazo, de 23,89 M€, básicamente por la disminución de los créditos concedidos por los contratistas a GISA, ya que en el ejercicio 2006 se han aplicado parte de las aportaciones recibidas de la Generalidad de Cataluña a la amortización y cancelación de parte de esos créditos.

El volumen de endeudamiento con entidades de crédito respecto del pasivo total supone un 64,0% en el año 2006, frente al 57,4% del año 2005. Aparte de esos préstamos, la sociedad dispone también de pólizas de crédito a corto plazo por 80 M€ que no han sido utilizadas.

En cuanto a los Fondos propios, disminuyen un 1,3% debido a las pérdidas del ejercicio 2006, a pesar de que el resto de las partidas aumentan. En concreto, se produce un aumento de capital social de 8,64 M€ realizado con fondos de la Generalidad, al igual que en años anteriores, para hacer frente a los compromisos provenientes del crédito contraído por GISA por su participación accionarial en TABASA.

En cuanto a la Cuenta de pérdidas y ganancias, hay que destacar las pérdidas de 9,79 M€ en el ejercicio 2006, a pesar de que el beneficio de explotación ha sido de 6,54 M€, con un aumento de un 35,1% de 2005 a 2006. La causa de estas pérdidas son los gastos asumidos por GISA como consecuencia del convenio de liquidación de las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona, en el barrio de El Carmel, que han sido de 12,98 M€. Estos gastos se han registrado como gastos extraordinarios del ejercicio.

También hay que destacar el aumento generalizado de los ingresos por la recuperación de los niveles de obra licitada y ejecutada durante el ejercicio 2006. La fuerte disminución en el volumen de obra licitada en el año 2004 tuvo efectos negativos tanto en aquel ejercicio como en el ejercicio 2005. Además, en este último ejercicio, a raíz del hundimiento en la cola de maniobras de El Carmel, disminuye también de forma significativa el ritmo de ejecución e, incluso, se producen paradas en algunas obras que ya se estaban ejecutando. En el año 2006 destaca el aumento en el ritmo de ejecución de las obras de la línea 9 del metro y el aumento en el volumen de obra ejecutada referente a contratos de derechos de superficie, que pasa de 139,09 M€ ejecutados en 2005 a 296,64 M€ en el año 2006.

En cuanto a los gastos, se producen también aumentos significativos en los Trabajos realizados por otras empresas, por el aumento en los gastos de dirección de obra. Este aumento está directamente relacionado con el aumento de la obra ejecutada y con los progresivos requerimientos de control que se exigen desde el año 2005. También aumentan en un 14,9% los gastos de personal, principalmente por el aumento de la plantilla en un 20,0%, concentrado en personal técnico, y también debido a los requerimientos de un mayor control y una mejor ejecución de las obras y proyectos a raíz del hundimiento en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el año 2005.

En cuanto a los resultados de la fiscalización, las observaciones que hay que destacar son las siguientes:

- La dirección financiera realiza anualmente un cálculo extracontable de los márgenes por tipología de obra. A pesar de que este cálculo sirve de base para calcular los márgenes según la tipología de las obras, se deberían mejorar los sistemas informáticos para poder disponer de la información del margen real por obra, extraída de forma directa de la propia contabilidad. Además, se deberían sistematizar los criterios aplicados para el cálculo de los márgenes, y que estos fuesen aprobados por un órgano supervisor y detallados en un manual de procedimiento.
- Dentro de los gastos extraordinarios se incluyen 0,65 M€ correspondientes al importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT. Se ha visto que ese gasto corresponde a la refacturación a GISA de determinados gastos de estructura soportados por IFERCAT.

El convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina clara y detalladamente los conceptos y la forma de cálculo de los gastos a facturar por IFERCAT a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos.

El cálculo de ese importe anual que IFERCAT factura a GISA debería estar respaldado por un estudio más detallado.

Además, no queda justificado que IFERCAT facture a GISA una parte significativa de sus gastos. Está claro que actualmente IFERCAT no genera ingresos, ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación. *Sería necesario, por lo tanto, que se estableciese una fuente de ingresos que permitiese a GISA equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias.*

5.2. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2006 ha sido correctamente realizada.

El presupuesto de GISA para el ejercicio 2006 preveía unos ingresos y unos gastos de 1.119,40 M€, lo que representa una disminución del 2,6% respecto del aprobado para el ejercicio 2005.

Las principales desviaciones en la liquidación del Estado de ingresos han sido las siguientes:

En el capítulo 3 destaca el aumento del 62,8% respecto del importe previsto, concentrado principalmente en los ingresos por prestación de servicios, a causa de la mayor facturación a los contratistas en un 22,6% sobre la cifra prevista (hecho directamente relacionado con el aumento en el volumen de obra certificada, que pasa de 1.272,19 M€ en el año 2005 a 1.554,82 M€ en el año 2006), y también concentrado en los 23,95 M€ facturados y no previstos en concepto de refacturación de gastos asumidos por la sociedad por cuenta de terceros, y que coinciden con el gasto soportado por ese concepto.

Destaca también el aumento en el capítulo 6, que incluye las aportaciones que recibe GISA para hacer frente a las actuaciones realizadas: se habían previsto aportaciones por 856,80 M€ y se liquidan 935,82 M€, básicamente por los 99,05 M€ correspondientes a aportaciones de FGC por obras no reconocidas del año 2005 que finalmente se cobran en 2006 a través de la Dirección General de Puertos y Transportes.

En cuanto a la liquidación del Estado de gastos, hay que destacar la variación en el Programa 121, previsto en 226,21 M€ y liquidado en 276,50 M€, un 22,2% mayor respecto de lo previsto debido, en parte, al coste de 19,08 M€ de las obras de emergencia realizadas en el ejercicio 2005 en la cola de maniobras de la línea 5 del metro y que, conforme al convenio multilateral firmado por GISA, esta se compromete a asumir.

En cuanto al resto de los programas, correspondientes todos ellos a inversiones y liquidados de acuerdo con el mayor o menor grado de ejecución de las obras, hay que destacar el Programa 521, Carreteras, en el que, además de la liquidación de las inversiones ejecutadas, se incluye la variación de pasivos financieros. Esta variación se había previsto como un ingreso de 95,51 M€ y finalmente se liquida por 200,22 M€ de gasto, porque al final el capital circulante ha sido negativo.

5.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se ha efectuado la fiscalización relativa a los procedimientos utilizados por GISA en la contratación para el ejercicio 2006.

En primer lugar hay que subrayar que el volumen de contratación para el ejercicio fiscalizado ha aumentado de forma muy significativa respecto al año 2005, ya que ha pasado de 1.390,72 M€ a 2.122,21 M€, lo que supone un aumento del 52,6%.

Del volumen total de la contratación de GISA para el ejercicio 2006, el número de contratos sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP es del 15,7% en cuanto a número de contratos, si bien por importe suponen el 69,9% de las obras y el 67,6% de las asistencias técnicas.

En cuanto a los procedimientos de adjudicación utilizados, del análisis efectuado se desprende que, por importe, el 93,1% se adjudica mediante procedimiento abierto y forma de concurso, y el resto se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad (el 1,4%) y con una sola oferta (el 5,5%).

La fiscalización de la contratación se ha efectuado sobre una muestra de diecinueve contratos que ha representado el 10,4% del importe total adjudicado.

En el capítulo 4.4 de este informe se han puesto de manifiesto de manera detallada todas las observaciones e incidencias detectadas en la revisión. A continuación se presentan únicamente las observaciones más significativas, con la distinción entre las referentes a los contratos que están sujetos al TRLCAP en los términos establecidos en el artículo 2.1 y las

referentes al resto de los contratos, cuyo procedimiento de adjudicación debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En cuanto a los expedientes regulados por el artículo 2.1 del TRLCAP hay que destacar las siguientes observaciones:

- Pliego de bases:
 - Dentro de los criterios de la valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, en los tres pliegos de bases correspondientes a asistencias técnicas se definen subcriterios respecto a los que no se especifica la puntuación; en cambio, esos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración.

La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el pliego de bases.

Debe decirse que a partir de julio de 2006 GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de ejecución de obras en cuanto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan ya mucho más detallados.

- En los expedientes adjudicados de forma directa no hay pliego de cláusulas.

Es preciso señalar que la normativa requiere de la existencia de pliego de cláusulas independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.

- Firma de los contratos:

Tres de los contratos revisados están firmados con demora excesiva, al parecer de la Sindicatura, respecto de la fecha de notificación al adjudicatario.

- Fianza definitiva:

En dos de los expedientes analizados, el importe del aval es inferior al 4% del importe del contrato (IVA incluido).¹³ Asimismo, en dos de los expedientes de obra analizados el importe del aval supera el 10%.¹⁴

Se considera que la fijación de porcentajes de un 15% e incluso de un 20%, por los contratos de ejecución de obra,¹⁵ puede dificultar el cumplimiento del principio de concurrencia.

13. A raíz de la alegación 3.2.2 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: "establecido en la normativa".

14. A raíz de la alegación 3.2.2 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: "que, como máximo, permite el artículo 36.3 del TRLCAP."

15. A raíz de la alegación 3.2.2 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: "además de contravenir la normativa que es de aplicación."

Por último, debe mencionarse que en dos de los expedientes analizados el aval se presenta con posterioridad a la firma del contrato, en concreto tres y cuatro días, respectivamente. A pesar de que el retraso no es significativo, *es necesario que los contratos se firmen con la garantía ya constituida.*¹⁶

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En una de las obras analizadas no se cumple el plazo de ejecución previsto en el contrato. El retraso hasta la fecha de elaboración del trabajo de campo (septiembre 2008) es de cuatrocientos cuarenta y nueve días.

En lo que concierne al análisis de la justificación para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, es preciso señalar que en el expediente con clave de adjudicación 026589 la motivación dada para adjudicar el contrato por ese procedimiento no se considera suficiente: se aduce imperiosa urgencia dado el notable crecimiento del transporte aéreo.

En cuanto a los expedientes no sujetos al artículo 2.1, debe señalarse lo siguiente:

- Utilización del procedimiento negociado:

Se considera que en tres de los nueve expedientes no queda justificada la utilización de un procedimiento que no garantiza el principio de publicidad ni tampoco el de concurrencia. En los tres casos se cree conveniente adjudicar el contrato de forma directa al adjudicatario del proyecto inicial, en el primer caso porque es el que dispone de la máxima información, en el segundo caso por razones técnicas y para abaratar los gastos de dirección de obra y, en el tercer caso, para que las obras tengan una continuidad con las primeras.

También hay que señalar ciertos aspectos, ya citados específicamente en el epígrafe 4.4.2, que, pese a no tratarse de incumplimientos porque son expedientes que no quedan sometidos al artículo 2.1, se entiende que deberían tenerse en cuenta en próximas adjudicaciones para garantizar la transparencia en la contratación. Estos aspectos son fundamentalmente los siguientes:¹⁷

16. A raíz de la alegación 3.2.2 se elimina, del proyecto de informe, lo siguiente: “*conforme al artículo 54.2 del TRLCAP.*”

17. A raíz de la alegación número 3.2.2 se elimina, del proyecto de informe, el siguiente párrafo:

- Informe preceptivo en las modificaciones de obra:

En un expediente correspondiente a la modificación de una obra principal (sujeta al artículo 2.1), que supera el 10% del importe principal (en concreto el 15,0%), y con el contrato principal superior a los 6,01 M€, *se debería haber pedido el informe preceptivo regulado en el artículo 101.3 del TRLCAP, lo que no se ha hecho.*”

- Firma del contrato:

En dos de los expedientes revisados los contratos están firmados, en opinión de la Sindicatura, con demora excesiva respecto a la fecha de notificación al adjudicatario, y en otro no se ha firmado contrato, aunque tampoco se ha iniciado la ejecución de las obras.

- Garantía definitiva:

En uno de los expedientes analizados el importe del aval supera el 10%. Se considera que esta práctica limita la concurrencia potencial.

Además, en cinco expedientes analizados las garantías se han formalizado en fecha posterior a la fecha de la firma del contrato.

- Seguro en los expedientes de obra:

En un expediente la vigencia de la póliza no cubre el plazo real de la obra, y quedan dos meses y medio sin seguro. Se considera necesaria la existencia de seguro suficiente en todos los casos.

- Acta de recepción:

GISA no formaliza acta de recepción de los trabajos en las asistencias técnicas. Se considera que *se debería efectuar la recepción de los trabajos también en ese tipo de contratos.*

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En una de las dos obras terminadas no se cumple el plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato, con un retraso de ciento catorce días respecto de la fecha prevista. En una de las obras aún no terminadas el retraso acumulado hasta la fecha del trabajo de campo (septiembre 2008) es de trescientos sesenta y nueve días.

En cuanto a la contratación general de bienes y servicios, en uno de los pedidos sujetos al artículo 2 del TRLCAP, se debería haber utilizado la normativa aplicable en su tramitación. Además, en lo referente a los pedidos tramitados durante el ejercicio 2006, en concreto, para aquellos superiores a 12.020€, no se cumplen los principios de publicidad y concurrencia que les son de aplicación. *Se considera que se debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a partir del importe en el que un contrato no puede ser considerado menor.*

Además, tal y como se señaló en los informes anteriores desde el correspondiente al ejercicio 2000, debe formalizarse el correspondiente expediente contractual y firmar el correspondiente contrato, conforme a los requisitos de la legislación contractual aplicable.

No obstante, al introducir la figura de los otros contratos se observa, en la mayor parte de ellos, la utilización de los procedimientos que, atendiendo al importe de los contratos, están previstos en la normativa.

5.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En este epígrafe se presenta un cuadro con el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe elaborado por la Sindicatura, correspondiente a GISA, en concreto, el informe de fiscalización económico-financiera de GISA del ejercicio 2003 (18/2006).

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP	
Recomendación	Situación
1. Pliego de bases: Criterios de valoración de la oferta: La Sindicatura entiende que la puntuación de los subcriterios debería estar explicitada en el pliego de bases, ya que son objeto de valoración en el informe de valoración.	Resuelto.
2. Pliego de bases: Criterios de valoración de las propuestas de los licitadores: Se ha visto que se valora el resultado de las obras anteriores con GISA y/o REGSA.	Resuelto.
3. Anuncios de adjudicación: En cinco de los doce expedientes analizados los anuncios de adjudicación se han publicado en el DOGC fuera de plazo, y en otro expediente no se ha realizado la publicación.	Resuelto.
4. Fianza definitiva: El importe del aval, en cinco de los doce expedientes, supera el 10%	Sigue vigente. Véase epígrafe 5.3.
5. Firma de los contratos: En seis de los doce expedientes el contrato se ha firmado, al parecer de la Sindicatura, con demora respecto de la fecha de notificación al adjudicatario.	Sigue vigente. Véase epígrafe 5.3.
6. Justificación para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad: En un expediente se adjudica de forma directa porque se trata de un proyecto de ampliación que se debe integrar en el proyecto inicial, motivo que la Sindicatura considera que no es suficiente para la adjudicación directa.	No se ha encontrado ningún expediente con este problema. Véase epígrafe 4.4.1.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Resto de los expedientes	
Recomendación	Situación
<p>7. Adjudicación de los expedientes por procedimiento negociado sin publicidad o de forma directa:</p> <p>a) En tres expedientes en los que se aduce imperiosa urgencia esta no queda bastante justificada.</p> <p>b) Tres expedientes se adjudican mediante el procedimiento negociado sin publicidad porque así lo señala la resolución del consejero que realiza el encargo, y no se presenta ninguna justificación. Al parecer de la Sindicatura, esta resolución no es suficiente para justificar la utilización de un procedimiento que no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.</p> <p>c) Dos expedientes se adjudican de forma directa para acelerar y abaratar los gastos de la dirección de obra, argumento que la Sindicatura no considera razonable para adjudicar de forma directa.</p>	<p>a) Se ha encontrado un expediente con este problema, de los sujetos al artículo 2.1. Véase epígrafe 5.3.</p> <p>b) No se ha encontrado ningún expediente con este problema. Véase epígrafe 4.4.2.</p> <p>c) Se ha encontrado un expediente con este problema. Véase epígrafe 5.3.</p>
Contratación general de bienes y servicios	
Recomendación	Situación
<p>8. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia:</p> <p>En la contratación general de bienes y servicios no se cumplen los principios de publicidad y concurrencia, ni tampoco en los pedidos no considerados contratos menores. La Sindicatura considera que se deben garantizar estos principios.</p>	<p>Aspectos vigentes, a pesar de que se observa una mejora al introducir la figura de otros contratos, en cuya mayor parte ya se utilizan los procedimientos habituales de contratación. Véase epígrafe 5.3.</p>
<p>9. Formalización de expediente contractual y firma contrato:</p> <p>La Sindicatura entiende que se debe formalizar el correspondiente expediente contractual y firmar el correspondiente contrato.</p>	

6. ANEXOS

6.1. ANEXO I: PARTICIPACIONES EN EMPRESAS

Túnel del Cadí, SAC

Durante el ejercicio 1995 y de acuerdo con el encargo y autorización recibidos de la Generalidad de Cataluña según los acuerdos de Gobierno de 18 de abril de 1995 y de 27 de junio de 1995, GISA adquirió 6.870.000 acciones de Túnel del Cadí, SAC de 6.870.000 mPTA de valor nominal, dentro de una operación de aumento de capital, que representan un 39,1% del capital de esa sociedad.

Túnel del Cadí, SAC tiene como objeto social el derivado de una concesión del Estado español para la construcción, conservación y explotación, en régimen de peaje, de un

túnel y de sus accesos en la Sierra del Cadí, así como la obtención de otras posibles concesiones y actividades de proyección, promoción, desarrollo, dirección, asesoramiento, ejecución y explotación de todo tipo de obras, construcciones e infraestructuras viarias y de servicios.

Para hacer frente al pago de esa participación, la sociedad recibió un préstamo de La Caixa por 6.871,80 MPTA, debidamente autorizado en el Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 1995, cuya devolución se realiza través de los fondos que GISA recibe anualmente de la Generalidad de Cataluña para tal fin. En el mismo Acuerdo de Gobierno se define el carácter de entregas a cuenta de futuras ampliaciones de capital para las aportaciones de la Generalidad correspondientes a la devolución del principal, y el carácter de resultados financieros positivos para las aportaciones correspondientes al pago de los intereses de dicho préstamo.

En el mismo Acuerdo de Gobierno se autorizan las ampliaciones de capital de GISA para los años de 1996 a 2001:

Año	Importe
1996	6.883
1997	6.883
1998	6.883
1999	6.883
2000	6.883
2001	6.883

Importes en miles de euros.

Estas ampliaciones de capital se han efectuado correctamente.

Túnel i Accessos de Barcelona, SAC (TABASA)

Durante el ejercicio 1997 y de acuerdo con el encargo y autorización recibidos de la Generalidad de Cataluña según el Acuerdo de Gobierno de 29 de octubre de 1996, la sociedad adquirió 11.500.000 acciones de Túnel i Accessos de Barcelona, SAC mediante la suscripción por su valor nominal dentro de una ampliación de capital, por un importe total de 11.500 MPTA, que representan un 53,2% del capital de esa sociedad.

El objeto social de TABASA es la gestión del servicio de construcción, conservación y explotación, para sí o para terceros, del Túnel de Vallvidrera y sus accesos, de conformidad con la autorización concedida por la Generalidad de Cataluña, así como las actividades que sean complementarias o derivadas de las anteriores y directamente relacionadas con su objeto.

La sociedad contrató un préstamo con La Caixa, debidamente autorizado en el mismo Acuerdo de Gobierno, por 11.500 MPTA, y hasta el ejercicio 2003 ha ido recibiendo de la Generalidad de Cataluña los fondos necesarios para hacer frente al pago de los intereses y de su amortización. En el mismo Acuerdo de Gobierno se define el carácter de entregas a cuenta de futuras ampliaciones de capital para las aportaciones de la Generalidad

correspondientes a la devolución del principal, y el carácter de resultados financieros positivos para las aportaciones correspondientes al pago de los intereses.

En el mismo Acuerdo de Gobierno se autorizan las siguientes ampliaciones de capital de GISA para los ejercicios de 2002 a 2009:

Año	Importe
2002	8.639
2003	8.639
2004	8.639
2005	8.639
2006	8.639
2007	8.639
2008	8.639
2009	8.639

Importes en miles de euros.

Las ampliaciones de capital correspondientes a los ejercicios de 2002 a 2006 se han efectuado correctamente. En el epígrafe 2.3 de este informe se explica la ampliación de capital correspondiente al ejercicio 2006.

A partir del ejercicio 2004, según el Acuerdo de Gobierno de 11 de mayo de 2004, la Generalidad de Cataluña deja de hacer frente al pago de los intereses y solo hace frente al pago de la devolución del principal del préstamo, y es GISA quien asume, con cargo a su presupuesto, los intereses del préstamo correspondientes a los ejercicios de 2004 a 2009.

6.2. ANEXO II: DETALLE DE LAS OBRAS EN CURSO Y TERMINADAS

El detalle de los proyectos y de las obras en curso a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 es el siguiente:

Obras en curso	31.12.2005	31.12.2006
Nueva carretera Vic-Olot C-37. Tramo: Torelló - Túnel de Bracons - La Vall d'en Bas	61.172	101.871
Acondicionamiento C-14 (C-1313), PK 89,0 al 101,0. Tramo: Oliana y Coll de Nargó	76.275	83.588
Subestación rectificadora de Trinitat Nova de la línea L3 del FMB. Tramo: Canyelles - Trinitat Nova	41.328	76.958
Prolongación de la línea L5 del metro. Tramo: Horta - Vall d'Hebron. Infraestructura y catenaria	61.068	70.925
Mejora general. Nueva carretera C-37. PK 74+998 al 98+200. Tramo: Castellfollit del Boix - Sant Salvador de Guardiola	54.523	54.763
Remodelación Gran Via. Tronco central y estructura para el paso del tranvía	48.435	48.087
Desdoblamiento de línea Llobregat-Anoia. Tramo: El Palau - Martorell	65.467	47.134
Semisoterramiento línea Llobregat-Anoia. Tramo: Pallejà	27.181	33.886
Comisaría de Sabadell	27.421	26.769
Cambio de señalización de la red. Prolongación de la línea de FGC en Terrassa	12.329	25.981

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

Obras en curso	31.12.2005	31.12.2006
Ensanchamiento C-13. Tramo: Tremp - La Pobla de Segur	-	25.518
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad en estaciones de la L5 FMB	-	20.666
Mejora C-55 (C-1410), PK 66,550 y 73,135 (antiguos PK 36,850 al 43,480). Clariana	22.897	20.617
Actuaciones en el sistema de señalización y telemando FMB	17.177	18.303
Acondicionamiento C-12. Tramo: Garcia-Ascó	18.188	18.164
Ronda norte Granollers. C-352, PK 2,320 a 4,420. Les Franqueses - Canovelles	16.283	17.538
Tortosa-L'Aldea	17.042	17.449
Desdoblamiento C-31 Palamós-Palafrugell	-	17.333
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad en estación de la L1 FMB	7.536	14.751
Variante C-66 de la N-260. Tramo: Besalú	-	13.538
Obras 1ª fase Hospital Prínceps d'Espanya de Bellvitge	-	12.974
Variantes: Sant Feliu de Pallerols. Sant Esteve d'en Bas. Les Planes. Anglès. Selleres	7.837	12.504
Desdoblamiento de la C-31 (antigua C-257), PK 310+155 a 314+061 Tramo: Santa Cristina d'Aro - Castell d'Aro - Platja d'Aro	21.563	12.421
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad en est. de la L4 FMB	7.174	11.030
Desdoblamiento C-260 tramo: Vila-sacra - Castelló d'Empúries	-	9.866
Variante Llagostera C-65	11.353	9.568
Aparcamientos y mejora de estaciones de correspondencia	9.614	9.486
Martorell Enllaç - Olesa de Montserrat	11.546	9.470
Infraestructura de la toma de corriente y plataforma de vía del desdoblamiento de vía entre la estación de Martorell Enllaç y Olesa de Montserrat FGC	-	9.163
Comisaría distrito Sants-Montjuïc, de Barcelona	8.504	8.488
Variante de Hostalric C-35. Tramo: Sant Feliu de Buixalleu - Massanes	8.888	8.199
Conexión C-12 - C-26 Balaguer	6.883	8.070
Integración de la seguridad del Centro Penitenciario Brians 2	-	7.759
Aparcamiento de vehículos pesados de Riuclar. Tarragona	9.098	7.686
Enclave y señalización del desdoblamiento de vía entre el apeadero El Palau y la estación de Martorell Enllaç con variante entre la estación de Martorell Vila y Martorell Enllaç de FGC C1	-	7.648
Soterramiento Pallejà 2ª fase FGC infraestructura, superestructura de vía y catenaria	-	7.317
Acondic. C-14 Solivella-Belltall	8.524	7.162
Reparación y eliminación de filtraciones en el túnel y en las estaciones de Baró de Viver y Trinitat Vella L1 FMB	-	7.140
Nuevo edificio judicial en Figueres	7.072	7.072
Estación de autobuses y aparcamiento soterrado en Lloret de Mar	-	6.881
Módulo régimen cerrado	-	6.694
Acondicionamiento GI-503. Tramo: Maçanet de Casbrenys - N II	-	6.571
Rampa peatonal y obras complementarias en Martorell C-4	-	6.461
Supresión paso a nivel RENFE en Sant Jordi Desvalls. GI-633 de Medinyà a Colomers	-	6.375
Mejora de curvas y refuerzo del firme. Carretera L-303. Tramo: intersección con la L-310 - Agramunt	-	6.214

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

Obras en curso	31.12.2005	31.12.2006
Unidad quemados Hospital de Traumatología CS Vall d'Hebron	5.560	6.194
Reconversión y reforma de la Residencia para personas mayores Puig d'en Roca de Girona, fase II	-	6.181
Galería de evacuación por emergencia en el túnel de Collabós C-53	5.892	6.016
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad en estaciones de la L3 FMB (Liceu)	-	5.996
CEIP Garona-Vielha	-	5.693
Eje Transversal hasta la C-154. Muntanyola - Oristà - Sant Bartomeu del Grau	-	5.560
Documentación clínica y cafetería en el Hospital Prínceps d'Espanya de la Ciudad Sanitaria Universitaria de Bellvitge, de L'Hospitalet de Llobregat. C3	-	5.515
CEIP La Draga. Banyoles	4.515	5.374
Nueva ciudad deportiva de Blanes. Polideportivo	-	5.277
ICASS Tarragona - La Mercè. Residencia con centro de día para personas mayores	-	5.258
El Prat de Llobregat. CEIP J. Tarradellas - CEIP Sant Jaume	-	5.137
Teleférico entre Esparreguera y Olesa de Montserrat	5.391	4.977
Comisaría distrito Gràcia, de Barcelona	4.044	4.917
Acondicionamiento, refuerzo y mejora GI-510 de Llers a Terrades y GI-511 de Terrades a Albanyà	5.510	4.901
Figueres. IES Olivar Gran	-	4.898
Hospital Prínceps d'Espanya de Bellvitge. 2ª fase. Estructura	-	4.892
Terrassa C-58 mejoras	-	4.761
Nuevo vestíbulo estación Almeda de FGC	4.810	4.713
Roses - Vilajuïga GI-610 - 0,000 al 9,738	4.701	4.701
IES Les Gavarres. La Bisbal d'Empordà	-	4.695
IES Sant Cugat del Vallès. Sant Cugat del Vallès	4.510	4.560
IES Bonavista. Tarragona	-	4.550
Lleida - Balàfia. Residencia y centro de día	5.151	4.545
Acondicionamiento Reus, parque Samà. T-314	5.202	4.534
Reforma edificio para centro de justicia juvenil, calle Germans Desvalls, Barcelona	-	4.531
IES Vilassar II. Vilassar de Mar	-	4.471
Refuerzo C-63. Tramo: Vidreres - Santa Coloma de Farners	-	4.228
Señalización: El Tarragonès, L'Alt Camp, El Baix Camp, El Baix Penedès y La Conca de Barberà	-	4.193
Comisaría región policial metropolitana norte (RPM) de Granollers 2ª fase	4.160	4.160
Calonge. IES Puig Cargol	-	4.078
Refuerzo C-26	4.527	4.047
Palacio de la Generalidad	4.081	4.027
Ronda Norte de Granollers	29.019	-
C-13. Intersección acceso Tàrn	21.075	-
Reformas y mejoras en varios parques de bomberos	17.002	-
Edificio Sant Honorat 1-3	16.575	-
Obras de reparación, adecuación y mejora (RAM)	15.919	-

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

Obras en curso	31.12.2005	31.12.2006
Instalación de escaleras mecánicas en las estaciones del tramo Canyelles - Trinitat Nova de la línea L3 del FMB	13.682	-
Acceso estación Collblanc - C. Vidalet	11.905	-
Reforma para la concreción de medidas correctoras de riesgos laborales en Barcelona Comarcas 1	11.873	-
Módulo régimen cerrado en el Centro Penitenciario de Quatre Camins	9.136	-
Firme L-303 Cervera-Agramunt	8.216	-
Reconversión y reforma Residencia para personas mayores de Puig d'en Roca Girona, fase II	7.931	-
Acondicionamiento Fontdepou-Àger	7.769	-
Mejoras Priorat 3ª fase T-702 y T-712	6.633	-
Reforma, mejora y concreción de medidas correctoras de riesgos laborales. Centro Penitenciario de Figueres	6.496	-
Nuevo edificio judicial en Arenys de Mar	6.126	-
IES La Bisbal. La Bisbal d'Empordà. C1	5.843	-
Consolidación estructural de los fundamentos de edificios situados en las calles Sigüenza, pasaje Calafell y Conca de Tremp	5.286	-
Hospital General de la CS Vall d'Hebron. Remodelación unidades de hospitalización plantas impares 3ª-7ª	5.015	-
IES Llançà. Llançà.	4.804	-
IES Llavaneres. Sant Andreu de Llavaneres	4.795	-
IES Cubelles. Cubelles	4.766	-
Conexión de servicios eléctricos, sub. eléctrica media tensión de la nueva subcentral de Olesa de Montserrat de FGC	4.649	-
L'Hospitalet de Llobregat. Residencia y centro de día para personas mayores	4.623	-
Barcelona: c. Font Florida. Residencia y centro de día para personas mayores	4.507	-
Mejora señalización de orientación. Carreteras Costa Brava y accesos	4.453	-
Tordera-Blanes. GI-600	4.415	-
Consolidación estructural y rehabilitación de los edificios situados en el núm. 1-3 del pasaje Calafell y en el núm. 148-150 de la calle Llobregós, en el barrio de El Carmel de Barcelona	4.309	-
IES El Bullidor. Rubí	4.276	-
Refuerzo C-14. Tramo: Ponts-Bassella, PK 116,370 al 136,780	4.244	-
Variante de Torelló	4.216	-
IES Hostalric. Hostalric	4.043	-
Refuerzo L511 de Isona a Coll de Nargó, PK 40,860 al 20,250. Coll de Nargó - Bóixols	4.043	-
Acondicionamiento Soleràs-Juncosa L-701	4.002	-
Otras obras en curso	548.500	868.239
Total coste físico	1.580.578	1.991.877
Coste financiación	31.832	36.307
Coste total (deudores por construcción de obras en curso)	1.612.410	2.028.184

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA de los años 2005 y 2006.

El detalle de los proyectos y de las obras terminadas a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 es el siguiente:

Obras terminadas	31.12.2005	31.12.2006
Eje Transversal	421.300	421.300
Obras de reparación, adecuación y mejora (RAM)	154.628	154.628
Eje del Llobregat. Tramo. Sallent - Berguedà Sur. Carretera C-16. Tramo: Sallent - Balsareny - Navàs - Puig-reig	88.103	88.103
A-16, variante C-245 conexión Cornellà y El Prat	88.093	88.093
Mataró-Granollers	84.717	84.717
Estaciones Roquetes y Trinitat Nova e instalaciones línea L3 FMB	79.161	79.161
Línea L2 Sagrada Família - La Pau	49.697	49.697
Actuaciones de explotación y mantenimiento de infraestructuras viarias	40.072	40.072
Túnel de Capsacosta	37.580	37.580
Semisoterramiento Sant Andreu-apeadero de La Pau	37.741	37.741
Desdoblamiento Sant Boi - Santa Coloma	35.212	35.212
Cardedeu. Variante BV-5105 a la C-251	33.133	33.133
Desdoblamiento calzada C-150, Girona - Sarrià de Ter - Sant Julià de Ramis - Palol de Revardit - Cornellà del Terri	33.083	33.083
Montesquiu - Sant Quirze. N-152	30.835	30.835
II Cinturón. Ctra. Collblanc - vía RENFE	30.686	30.686
Figueres-Roses 1ª fase	29.995	29.995
Capellades-Vilafranca	29.915	29.915
Desdoblamiento Magòria - Plaza Espanya	28.461	28.461
Superestructura instalaciones. Metro ligero. Trinitat Nova - Can Cuiàs	28.170	28.170
Sistema de transporte para los barrios norte de Nou Barris. Metro Ligero. C1	27.288	27.288
Variante de Reus. Obras de drenaje complementarias. C3	26.088	26.088
Vic-Manlleu	26.017	26.017
Ronda norte de Granollers	-	25.019
Ronda sur de Granollers	24.188	24.188
Eje Transversal Les Oluges - Cervera	24.013	24.013
Edificios prefabricados varios	23.725	23.725
Conversión de la línea L4 a la línea L2. Tramo: La Pau - Pep Ventura	23.542	23.542
Eje Transversal. Santa Coloma de Farners - NII	21.906	21.906
Variante Súria	21.797	21.797
Desdoblamiento C-237, tramo enlace Tortosa/L'Aldea, fase 2	20.228	20.228
Igualada-Capellades	19.435	19.435
Accesos a la CIM Vallès	18.965	18.965
Obras de infraestructura hidráulica general	18.266	18.266
Desdoblamiento C-59. Variante a Palau-solità i Plegamans. Tramo: Santa Perpètua - Caldes de Montbui	17.868	17.868
Línea L4 FMB prolongación hasta Nou Barris	17.448	17.448

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

Obras terminadas	31.12.2005	31.12.2006
II Cinturón. Vía RENFE - Camí del Mig	17.123	17.123
Adaptación ET-BT línea L3, línea L4, cocheras y talleres	17.073	17.073
Abastecimiento de agua a los municipios de L'Alt Penedès y El Garraf. Fase I (tramos 2, 3, 4 y 5 y depósito de El Garraf)	16.705	16.705
Variante UAB - Sant Quirze FGC	15.789	15.789
Conexión Eje Occidental (Lleida)	15.750	15.750
II Cinturón. Nudo Diagonal. Ctra. Collblanc	15.693	15.693
Desdoblamiento calzada. Hostalets - Tona norte N-152 de Barcelona a Puigcerdà. Hostalets de Balenyà - Tona - Malla	15.468	15.468
Accesos al CRT Vila-seca - Salou	15.229	15.229
Accesos a la Costa Brava (El Baix Empordà)	15.075	15.075
Nuevo vial intermunicipal, PK 0,000 al 6,5000. Tramo: Vinyols i els Arcs - Cambrils - Salou	14.941	14.941
Desdoblamiento Figueres-Roses 3ª fase	14.684	14.684
L5 ATP - ATO	14.300	14.300
Proyecto de electrificación ramal Igualada de FGC	13.645	13.645
Ejecución de las obras RAM 2005	-	13.420
Nuevas estaciones en la red existente del FMB	12.945	12.945
Acondicionamiento Sant Pere de Riudebitlles. C-15	12.837	12.837
Ronda oeste de Sabadell	12.579	12.579
Apeadero Quatre Camins y aparcamiento correspondencia FGC. Patologías puente sobre la N-240	12.490	12.490
Conservación extraordinaria y obras de mejora local	12.211	12.211
Reparación C-152	11.980	11.980
Figuerola-Biscarri. Acondicionamiento C-1412: PK 31,000 al 43,500	11.274	11.274
Variante de Balaguer con puente	11.150	11.150
Barcelona ESMUC 2ª y 3ª fase	11.061	11.061
Mejoras accesos a los valles de Els Pallars	11.041	11.041
Llagostera-Tossa (fase 1)	10.935	10.935
Acondicionamiento C-31 y C-31F. Figueres-Torroella	10.917	10.917
Desdoblamiento calzada. Tona norte - Vic sur	10.856	10.856
Actuaciones de modernización FGC en Martorell, Pallejà y Abrera	10.803	10.803
Corçà-Figueres. 1ª y 2ª fase	10.562	10.562
Variante de Cardona	10.544	10.544
Desdoblamiento Sant Fruitós - Sallent C-1411	10.501	10.501
Edificio Sant Honorat, 1-3	-	10.406
Mollet-Parets	10.298	10.298
Puente Mollet-Martorelles	10.137	10.137
Actuaciones en la red de alimentación FMB	10.251	10.251
Obras de infraestructura de abastecimiento de agua a poblaciones	9.803	9.803
Cruce Granadella-Albatàrrec	9.438	9.438

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 30/2009

Obras terminadas	31.12.2005	31.12.2006
FGC doble vía Sant Vicenç dels Horts - Quatre Camins	9.404	9.404
A-16 tercer carril	9.062	9.062
Nueva carretera de Guissona en Solsona PK 0,000 a 9,084. Tramo: Guissona-Biosca	9.031	9.031
C-25 Gurb a Riudellots de la Selva	8.736	8.736
CEIP Oriol i Roca. Moià	8.715	8.715
Variante El Vendrell	8.343	8.343
Obras de infraestructura de abastecimiento de agua a poblaciones	8.032	8.032
Túnel Montant de Tost. C-1313	7.822	7.822
Acondicionamiento Fontdepou-Àger	-	7.769
Puente sobre El Besòs	7.728	7.728
Desdoblamiento C-65 y C-31. Santa Cristina d'Aro - Castell d'Aro - Platja d'Aro	-	7.651
Desvío río Cardener	7.691	7.691
L1 adecuación instalaciones eléctricas	7.323	7.323
Adecuación en Barcelona por la autopista Castelldefels PK 2 en el río Llobregat	7.095	7.095
Abastecimiento de agua a los municipios de L'Alt Penedès y El Garraf. Fase I (Vilafranca del Penedès, Puigdàlber, El Pla del Penedès y Sant Sadurní d'Anoia)	6.926	6.926
Enlace de Monistrol de Montserrat. C-55 PK 14+800. Monistrol de Montserrat. C2	6.878	6.878
Acondicionamiento Lleida-Balaguer por Menàrguens	6.778	6.778
Soterramiento FGC a Rubí	6.751	6.751
Superestructura triángulo 1 ^{er} nivel f2 FMB	6.679	6.679
Mejoras en El Priorat 3 ^a fase T-702 y T-712	-	6.633
Terradets 2 ^a fase	6.544	6.544
Desdoblamiento C-250. Tramo: enlace Alou - Santa Cristina	6.389	6.389
Variante Sant Pere de Ribes	6.293	6.293
TE-BT línea L5 FMB	6.289	6.289
Rehabilitación en la sede central del DEF ubicada en la Rambla Catalunya, 19-21, de Barcelona	6.219	6.219
Finalización losa Triángulo Ferroviario	6.209	6.209
Acondicionamiento del itinerario entre la C-14 y la variante de Constantí	6.195	6.195
Variante de Els Avets. C-142 de Esterrí d'Àneu a Vielha	6.051	6.051
Nuevo edificio judicial en Arenys de Mar	-	5.722
Otras obras terminadas	1.737.882	1.959.216
Total coste físico (A)	4.058.509	4.356.463
Coste financiación (B)	330.719	352.653
Aportaciones aplicadas (C)	(4.201.369)	(4.703.041)
Coste total* (D=A+B+C)	187.859	6.075

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA de los años 2005 y 2006.

* El saldo de final de año es debido al hecho de que no a todas las obras terminadas se les han podido aplicar aportaciones.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el informe de fiscalización, en su versión de proyecto, fue enviado en fecha 7 de septiembre de 2009 a la empresa Gestió d'Infraestructures, SA (GISA).

La respuesta de Gestió d'Infraestructures, SA, una vez conocido el proyecto de informe, es la que se reproduce* a continuación:

GISA
Gestió d'Infraestructures, SAU

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
A/a Sr. D. Enric Genescà Garrigosa - Síndico
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Asunto: Proyecto de informe de fiscalización número 06/2008-B referente a la empresa Gestió d'Infraestructures, SAU (GISA) y correspondiente al ejercicio 2006.

Muy Señor nuestro:

En respuesta a su escrito de 7 de septiembre de 2009, mediante el que nos envió el informe del asunto, me complace adjuntar a la presente el informe de alegaciones al mismo, elaborado dentro del plazo otorgado a tal efecto.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Xavier Casas Masjoan
Presidente

Barcelona, 22 de septiembre de 2009

* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Doña Pilar Matesanz Sánchez, provista del NIF número 35055498-W, en nombre y representación de GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SAU (en adelante, GISA), provista del NIF A59-377135, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Barcelona, c. de Els Vergós, 36-42, CP 08017, representación que tengo acreditada ante esta Sindicatura de Cuentas, comparezco y como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

- I. Que en fecha 8 de septiembre de 2009, GISA recibió de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña el "Proyecto de informe 06/2008-B" referente a la empresa GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SAU (GISA) y correspondiente al ejercicio 2006.
- II. Que dicho Proyecto de informe no será definitivo hasta que se apruebe por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
- III. Que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña otorgó a GISA un plazo de 15 días naturales para presentar alegaciones.
- IV. Que en cumplimiento del trámite anterior GISA presenta las siguientes

A L E G A C I O N E S

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN PREVIA

Estas alegaciones harán referencia a las conclusiones que se encuentran en el apartado 5 del Proyecto de informe.

SEGUNDA.- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1.- Sobre la liquidación de las actuaciones comprendidas en el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, según el cual la Generalidad debe compensar a GISA por el exceso de coste de las actuaciones.

Realizada la liquidación definitiva de todas las obras asumidas por GISA según el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, el coste adicional que se ha producido es de 0,21 M€ más IVA. Dado que la desviación producida es muy pequeña y asumible por GISA, se está tramitando un Acuerdo de Gobierno por el que se autoriza a GISA para asumir la totalidad del coste derivado de la liquidación definitiva de las actuaciones comprendidas en el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 27 de diciembre de 2006.

2.2.- Sobre el sistema de información que permita obtener los márgenes reales sobre cada una de las obras que gestiona y la sistematización de los criterios aplicados para el cálculo de los márgenes y su aprobación por un órgano supervisor.

El sistema informático utilizado por GISA tiene un módulo específico de presupuestación de ingresos y gastos (SID) que determina el margen real de cada una de las obras que gestiona.

El módulo SID se alimenta directamente del Sistema de Contabilidad y Finanzas, del que se obtienen los importes de las certificaciones y los gastos recibidos así como los ingresos de gestión facturados. A la vez, el módulo de Sistema de Gestión de Contratos proporciona datos referentes al contrato en cuestión, tales como la fecha de firma, el importe, la duración prevista y determinados parámetros de facturación relevantes. Con los datos de los dos módulos citados, el módulo SID puede realizar todos los cálculos necesarios para determinar el margen por obra.

Para poder analizar correctamente la correlación ingreso-gasto, tanto a nivel individual como por tipologías de obra (PEF, L9 y Concesiones), y teniendo en cuenta la gran cantidad de información que contiene el sistema respecto a ingresos y gastos, GISA considera que es mucho más ágil trabajar esta información mediante hojas de cálculo. A la vez que facilita el tratamiento de los datos que intervienen, permite profundizar en el cálculo inicial obtenido del sistema traduciéndose en un análisis más detallado de la correlación entre el ingreso y el gasto del ejercicio.

Estos hechos, por lo tanto, no implican que GISA no disponga de un sistema de control de los márgenes de las obras fiable, sino que los cálculos para la determinación de una correcta correlación entre el ingreso y el gasto del ejercicio, por razones de agilidad y mejora en la determinación del importé a ajustar, se efectúan de forma independiente al sistema pero siempre a partir de los datos facilitados por la contabilidad.

Es cierto que no hay un manual de procedimiento escrito, pero se sigue el Plan contable y se consensúan los procedimientos con los auditores de la sociedad; en todo caso, esos procedimientos no escritos se pueden poner por escrito y contar con el visto bueno de los auditores de la sociedad.

2.3.- Sobre el importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la Línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT.

Como se expone en el Proyecto de informe, por Acuerdo del Gobierno adoptado el 21 de octubre de 2003, se acordó la subrogación de IFERCAT en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden a la Generalidad de Cataluña en su condición de mandante de GISA respecto de la totalidad de las encomiendas de la Línea 9. Posteriormente, por Acuerdo del Gobierno de 28 de diciembre de 2004, se acordó que IFERCAT pagará las facturas correspondientes a la ejecución de las obras de la Línea 9 directamente a los adjudicatarios de las mismas. Finalmente, se ha acordado modificar el sistema de pago de “certificación final de obra” previsto en los contratos por el sistema de pago por “certificaciones parciales o mensuales”.

En virtud de los acuerdos de Gobierno y de las modificaciones contractuales indicadas, IFERCAT ha asumido los efectos jurídicos, económicos y financieros derivados de la mencionada subrogación en las encomiendas de la Línea 9 y de su obligación de pago de las certificaciones a los adjudicatarios de las obras de la Línea 9, al haberse liberado GISA de esa responsabilidad, que han quedado oportunamente recogidos en el Plan económico-financiero de este ente.

Para definir y regular el nuevo marco de relaciones entre IFERCAT y GISA derivado de las novaciones contractuales operadas, y a efectos de garantizar un adecuado

equilibrio de prestaciones, el 29 de diciembre de 2004 se formalizó un convenio de colaboración entre ambas partes.

Dado que en los contratos inicialmente firmados se prevé que GISA computa como ingreso propio un 6% del importe de las obras realmente ejecutadas más la correspondiente revisión de precios, por cuanto contra estos ingresos GISA debe aplicar los costes necesarios para llevar a buen término la gestión del encargo y todos sus costes de funcionamiento, y por cuanto esos costes se han reducido por el hecho de que IFCAT ha asumido directamente la parte de gestión que se ha indicado anteriormente, este convenio prevé el mecanismo de participación de IFCAT en los ingresos percibidos por GISA para compensar las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

No obstante, tal y como se indicó en el escrito de alegaciones al informe de la Sindicatura del ejercicio 2005 presentado por GISA, se ha encargado el informe de análisis pormenorizado de dichos gastos, con el objeto de definir la metodología para determinar la facturación correspondiente al cierre de cada ejercicio. Las conclusiones de este informe se aplicarán, a partir de 2009, en base a un estudio anual detallado de las partidas de gasto a incluir y de su correlación con el ingreso propio a obtener por IFCAT.

2.4.- Otros comentarios realizados en el informe en relación con el apartado 3.2 Liquidación del estado de gastos.

Sindicatura (pág. 39):^[18]

“Mencionar que se incluye un gasto de 0,72 M€ por asistencia técnica para la redacción de mapas, facturados por el Instituto Cartográfico de Cataluña, no prevista, al igual que en ejercicios anteriores. Esta partida, tal como ya se dice en informes de años anteriores, debería estar prevista porque se reitera cada año.”

Respuesta GISA:

La incorporación de este gasto en la cuenta de explotación de GISA depende del encargo que nos realiza el Departamento de PTO, y en el momento de elaborar el presupuesto no disponemos de ese encargo. A partir del año 2007 ya no se ha producido más este gasto.

Sindicatura (pág. 43):^[18]

“Dada la reiteración de estas obras RAM, la Sindicatura considera que deberían estar previstas cada año.”

Respuesta GISA:

Incorporar unas u otras obras en el presupuesto de un departamento no depende de GISA sino del propio departamento y, si al cierre del presupuesto, el departamento no nos ha podido dar la información ni la autorización para presupuestar las obras del RAM, GISA no las puede incorporar. La tendencia del departamento en los últimos años ha sido rebajar los importes totales de las obras del RAM que encarga a GISA, hasta llegar al año 2009, en que únicamente nos ha encargado 4 obras de esa tipología.

18. Los números de página pueden haber variado ligeramente en la versión definitiva del informe. (Nota de la Sindicatura)

TERCERA.- OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

3.1.- Las observaciones en cuanto a los expedientes regulados por el artículo 2.1 del TRLCAP que las conclusiones del proyecto de informe destacan como más significativas hacen referencia a los siguientes extremos:

- La puntuación de subcriterios.
- La demora en la firma de los contratos.
- La necesidad de pliego de cláusulas independientemente del procedimiento utilizado.
- Los importes de la fianza definitiva.

3.1.1.- En cuanto a la necesaria **puntuación de subcriterios**, pese a que el proyecto de informe menciona que dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica se definen subcriterios sin especificar la puntuación, GISA considera que no se trata de subcriterios sino de elementos definidores que permiten delimitar mejor el concepto integrado en el criterio.

En este sentido, hay que tener en cuenta que deben conciliarse los principios de publicidad y transparencia propios de la contratación administrativa y la necesaria formación del propio criterio que corresponde al órgano de contratación en la resolución de concursos, evitando que el cumplimiento de los primeros haga imposible la actuación del órgano de contratación, convirtiendo en automática la resolución del concurso, carácter que, a diferencia de la subasta, no tiene la legislación española.

Sin perjuicio de lo anterior, como indica la Sindicatura, GISA ha ido modificando los criterios de adjudicación de forma que estos queden más detallados.

3.1.2.- La demora que se aprecia por la Sindicatura en la **firma de los contratos** tiene normalmente su razón de ser en función del carácter de mandataria bajo el que GISA actúa (en nombre propio pero por cuenta de la Generalidad) y en función de la mejor protección de los intereses públicos. En efecto, no puede obviarse que GISA actúa como instrumento de la Generalidad (actualmente definido como “medio propio”) y como tal queda sujeta a circunstancias que le son ajenas y que suponen la necesidad de fijar la fecha de firma del contrato en el momento adecuado para que la ejecución del mismo se produzca de modo eficiente, tanto material como económicamente. El carácter de empresa pública sujeta al derecho privado hace que todos los contratos de GISA (bajo el TRLCAP) se perfeccionen con su firma, de modo que no generen derechos ni obligaciones contractuales hasta la misma, a diferencia de los contratos administrativos que se perfeccionan con la adjudicación. En este sentido, GISA siempre ha entendido que una mejor protección de los intereses públicos pasa porque la perfección y la eficacia de los contratos se produzcan en el momento en el que las circunstancias concurrentes permitan su correcta ejecución, limitando así eventuales derechos indemnizatorios de los adjudicatarios.

3.1.3.- La necesidad de los **pliegos de cláusulas** en cualquier procedimiento de adjudicación y de que la **fianza definitiva** se ajuste a la normativa administrativa son criterios jurídicos de la Sindicatura que no son compartidos por GISA y que han sido objeto de alegaciones razonadas en anteriores ocasiones. En definitiva, se trata de la interpretación que se deba realizar del marco normativo que el TRLCAP establecía

para las entidades y los contratos a que se refiere el artículo 2.1 del TRLCAP. Entendemos que, a pesar de que el proyecto de informe reconoce expresamente que este artículo determina que dichos contratos quedarán sujetos a las prescripciones de la propia Ley relativas a la capacidad de las empresas, la publicidad y los procedimientos de licitación y formas de adjudicación –y por lo tanto, la sujeción solo es a esas prescripciones y no a otras–, después considera aplicables prescripciones (sobre los pliegos de cláusulas y la fianza definitiva) que no forman parte de los anteriores conceptos.

En efecto, en lo que concierne a las garantías, por una parte el TRLCAP no hace ninguna mención expresa a las aplicables a la contratación de las entidades y contratos de su artículo 2.1 y, por otra parte, la regulación de las garantías exigidas por los contratos administrativos se encuentran en el capítulo III (*“De las garantías exigidas para los contratos con la Administración”*) del título II (*“De los requisitos para contratar con la Administración”*), capítulo que regula una materia a la que no hace referencia el artículo 2.1. En cambio, este artículo sí hace referencia a la capacidad de las empresas que se regula en el capítulo I del mismo título. Dicho de otra forma, el artículo 2.1 podía haber hecho referencia a todos los requisitos para contratar con la Administración pero solo lo hizo respecto a la capacidad de las empresas. Esta voluntad del legislador ha continuado prácticamente idéntica en la actual Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), donde incluso dice expresamente que el importe de la garantía, así como el régimen de su devolución o cancelación, *“serán establecidos por el órgano de contratación, atendidas las circunstancias y características del contrato”*, sin hacer ninguna remisión a las prescripciones de la Ley sobre las garantías de los contratos administrativos. Reiteramos también el argumento, explicitado en anteriores ocasiones, de que la garantía definitiva es un contrato accesorio al contrato de obra (contrato principal) y, por lo tanto, claramente inmerso en la fase de ejecución contractual, totalmente excluida de sujeción al derecho administrativo en los contratos privados que formalizan las empresas públicas a que se refiere el repetido artículo 2.1 del TRLCAP. En cuanto a la concurrencia, esta no puede quedar afectada por el importe de la garantía que decida el órgano de contratación pues las ofertas tienen en consideración todos los costes derivados de la adjudicación.

Cosa parecida sucede, en cuanto al marco legal aplicable, con la necesidad de pliegos en todo tipo de procedimiento, pues tampoco el artículo 2.1 hace ninguna referencia a la normativa del TRLCAP que regula los pliegos de cláusulas y que se encuentra en el capítulo I del título III (*“De las actuaciones relativas a la contratación”*) mientras que sí lo hace en los procedimientos y forma de adjudicación que se encuentran en el capítulo VII del mismo título III. A nuestro entender, la referencia que hace el artículo 2.1 de constante referencia a las prescripciones recogidas en el TRLCAP es muy clara y no se puede extender a otras materias, con más motivo cuando el artículo establece un régimen excepcional para las empresas sujetas a derecho privado (e incluso a las sujetas a derecho público no comprendidas en el ámbito del artículo 1) y solo por contratos de cuantías elevadas, dados también los principios jurídicos de que donde la ley no distingue no se puede distinguir y de que los preceptos restrictivos o excepcionales no pueden interpretarse extensivamente. La LCSP ha venido a confirmar la opinión defendida por GISA en el sentido de que no es necesaria la existencia de pliego de bases en todo tipo de procedimiento al establecer, en su artículo 121.2, que se encuentra en el capítulo único (*“Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas y de contratos subvencionados”*) del título II (*“Preparación de otros contratos”*) que *“en contratos de cuantía*

superior a 50.000,00 euros, los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas deberán elaborar un pliego”.

3.1.4.- El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato TM-00509.5A que indica la Sindicatura se debe a las siguientes circunstancias, ajenas a la gestión de GISA:

El plazo de ejecución de este contrato era de 28 meses a partir de febrero de 2004.

La ejecución de las obras de la estación de Amadeu Torner (incluida en este tramo de la Línea 9) implicaba el paso bajo la línea de Ferrocarriles de la Generalidad en su paso por la Gran Vía. Para cumplir con las exigencias de FGC, el paso bajo la línea de FGC se retrasó un año (hasta el verano siguiente), ya que las obras de la Línea 9 se adaptaron a la ejecución de la nueva estación de FGC en la plaza Europa, así como a la ejecución del soterramiento de Gran Vía. Las obras del paso bajo FGC se llevaron a cabo siguiendo horarios altamente restrictivos ya que no se interrumpió el servicio de trenes en esa línea de los FGC. Las obras de la Línea 9 en el ámbito de la plaza Europa se hicieron compatibles con la ejecución de los edificios en construcción en ese ámbito.

Por otra parte, toda una serie de circunstancias geológicas desde el PK 2+350 hasta el 2+450 implicaron una serie de actuaciones de mejora del terreno en ese ámbito, lo que supuso un retraso añadido a la ejecución de las obras del tramo del túnel en mina entre la estación de Amadeu y el pozo de bifurcación.

3.2.- En cuanto a los expedientes no regulados por el artículo 2.1 del TRLCAP, de conformidad con la disposición adicional sexta del TRLCAP las entidades mercantiles tipo GISA ajustarán su actividad contractual, cuando no están sometidas a las previsiones del artículo 2.1 del propio TRLCAP a los principios de publicidad y concurrencia, sin que por lo tanto les sean de aplicación las prescripciones de la propia Ley respecto a procedimientos de licitación y formas de adjudicación, aunque GISA aplicó habitualmente estas prescripciones en la contratación no sujeta al artículo 2.1 del TRLCAP.

Por lo tanto, entendemos que no proceden las observaciones del proyecto de informe que hacen referencia a firma de contratos, garantía definitiva, seguro, cumplimiento de plazos de ejecución y acta de recepción de las asistencias técnicas, a algunas de las cuales les serían igualmente de aplicación las alegaciones efectuadas en relación con la contratación sujeta al artículo 2.1 del TRLCAP.

En cuanto al resto de las observaciones, en las conclusiones del proyecto de informe se destacan las que hacen referencia a los siguientes extremos:

- Utilización del procedimiento negociado
- Informe preceptivo en los modificados de obra.

3.2.1.- En cuanto a las **justificaciones para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad**, GISA ya ha puesto de manifiesto a raíz de anteriores informes de la Sindicatura que en estos casos se produce una dicotomía entre las competencias de GISA como titular del contrato y las competencias de la Administración actuante. Los acuerdos correspondientes, tanto de modificación de contratos como de decisión sobre la procedencia de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, son actos administrativos indelegables y GISA no puede acordarlos.

3.2.2.- Con relación a la **necesidad de solicitar el informe preceptivo regulado en el artículo 101.3 del TRLCAP** para modificaciones superiores al 10% de contratos de obras de importe superior a 6,01 M€, no podemos obviar que GISA, por un lado, actúa por encargo de la Generalidad de Cataluña y, por otro, que las previsiones de la normativa administrativa sobre cuestiones presupuestarias, económicas y financieras obligan a la Administración actuante.

El Convenio firmado entre GISA y la Generalidad de Cataluña el 28 de abril de 2000 dispone, en su antecedente VII, que el mismo constituye el marco de relaciones y las normas o instrucciones de funcionamiento para GISA en aquellos aspectos no susceptibles de pacto por pertenecer al ámbito de la irrenunciable responsabilidad de la Generalidad de Cataluña.

En este contexto, la cláusula duodécima de dicho Convenio dispone que los proyectos de obras y servicios de infraestructuras que, en cumplimiento de encargos, sean elaborados por GISA, directamente o por medio de terceros, así como también los modificados y proyectos complementarios, deberán ser aprobados por el departamento competente.

Constituye esta premisa la aprobación del proyecto, de los modificados y de los proyectos complementarios por parte de la Generalidad de Cataluña, junto con el hecho de que GISA actúa por encargo de la Generalidad de Cataluña, lo que determina el proceso de tramitación que debe seguirse para modificar el contrato de obras.

La protección de los intereses que persigue la LCAP y el RGLCAP mediante la regulación de la modificación del contrato de obras queda suficientemente garantizada mediante los trámites que prevé el propio Convenio Generalidad de Cataluña - GISA. Muy especialmente el Plan económico-financiero que aprueba el Gobierno y se establece como instrumento básico de regulación de las relaciones derivadas de los encargos de la Generalidad a GISA y el propio contenido de estos encargos que establecen la previsión de coste, la previsión de las anualidades presupuestarias mediante las que se financiará el encargo y el departamento, entidad u organismo que lo financiará.

Dada la intervención de la Generalidad de Cataluña mediante a) los encargos y b) la aprobación de los proyectos, la modificación del contrato de obras implica la tramitación de un procedimiento que queda consignado en el expediente de la administración actuante.

Así, los trámites correspondientes a la fiscalización previa, la existencia y consignación de presupuesto suficiente y el alcance de la modificación quedan cubiertos mediante los expedientes que dan cobertura a los encargos y la aprobación de proyectos y que dan lugar a las actualizaciones del Plan económico-financiero que prevé el Convenio Generalidad-GISA.

Dado todo lo anterior, se considera que las finalidades que persigue la normativa de contratos de las administraciones públicas mediante la regulación de la modificación del contrato de obras quedan suficientemente garantizadas mediante los trámites realizados por el Gobierno, el departamento actuante y GISA.

Dado todo lo anterior,

SOLICITO: Que se tenga por comparecida a GISA en el trámite de alegaciones, por efectuadas las alegaciones contenidas en el presente escrito y, en su mérito, sean tenidas en cuenta en la redacción del informe definitivo o se acuerde su inclusión y constancia en el informe 06/2008-B.

Barcelona, a 22 de septiembre de 2009

[Firma]

Pilar Matesanz Sánchez
Directora general de Contratación y Finanzas

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Av. Litoral, 12-14
08005 BARCELONA

8. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Revisadas las alegaciones presentadas por GISA se acepta la alegación 3.2.2, ya que se puede considerar que los trámites previstos en el convenio Generalidad de Cataluña - GISA tienen una finalidad similar a la del informe al que hace referencia el artículo 101.3 del TRLCAP. También se acepta parcialmente la alegación 3.1.3 en cuanto a las garantías y, en consecuencia, se modifica el texto del informe.

En cuanto al resto de las alegaciones, no se ha alterado el texto del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque contienen informaciones que no se corresponden con los hechos analizados o porque no se comparten los juicios expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-35462-2010